

## “PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y DE ESCUELAS POLITÉCNICAS”

### A. OBJETIVO DEL PROGRAMA

Otorgar becas para estudios de Doctorado (PHD) en universidades y centros de estudio en el extranjero a docentes de las universidades y escuelas politécnicas del país.

### B. JUSTIFICACIÓN

El Ecuador se encuentra en un proceso de cambio que implica una lógica, episteme y praxis distinta, es decir un paradigma distinto de entender la realidad y las distintas relaciones generadas a raíz de la interacción ser humano-mundo.

Las instituciones de educación superior son el eje de la transformación, de un país exportador de materia prima, a uno con proyección hacia el desarrollo tecnológico, científico y filosófico, acorde a las responsabilidades correspondientes con la consecución del Buen Vivir, modelo civilizatorio que integra a la educación como uno de sus ejes fundamentales; (el Art. 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la educación (...) es un deber ineludible e inexcusable del Estado, y constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir...)

Las instituciones de educación superior, se constituyen en los centros de debate, creación y socialización de conocimiento, cultura, ciencia, innovación; consecuente con esto la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establece en su artículo 13, como funciones del Sistema de Educación Superior, el garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia. Hoy por hoy, se constituye un desafío lograr esta calidad, fundamentada en la formación del personal docente, basada en competencias.

Por esta razón, se establece como una necesidad, garantizar la formación del cuerpo docente de las universidades y escuelas politécnicas del país, en busca de la excelencia institucional. En concordancia con esto, la LOES, en su artículo 150, literal a), establece como requisito necesario para ser profesor/a titular principal, el tener título de posgrado correspondiente a **DOCTORADO** en el área afín a la cátedra que ejercerá el docente. Adicionalmente en la disposición transitoria décima tercera de dicha Ley se establece que: “El requisito de **doctorado** (PhD o su equivalente) exigido para ser profesor titular principal, de una universidad o escuela politécnica, será obligatorio luego de 7 años a partir de la vigencia de esta Ley. De no cumplirse esta condición, los profesores titulares principales perderán automáticamente esta condición.”

El artículo 157 *ibídem*, correspondiente a las facilidades para perfeccionamiento de los profesores o profesoras e investigadores o Investigadoras establece que: “...si los profesores titulares agregados de las universidades públicas cursaren posgrados de doctorado, tendrán derecho a la respectiva licencia, según el caso, por el tiempo estricto de duración formal de los estudios. En el caso de no graduarse en dichos programas el profesor de las universidades públicas perderá su titularidad. Las instituciones de educación superior deberán destinar de su presupuesto un porcentaje para esta formación...”

Finalmente la LOES en su artículo 183 establece como una de las funciones de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación: “ e) Diseñar, administrar e instrumentar la política de becas del gobierno para la educación superior ecuatoriana...”

Con estos antecedentes y de conformidad con lo que establece la Política Pública para la Formación del Talento Humano en Educación Superior dictada por la SENESCYT, se implementa un programa que permita el mejoramiento de competencias profesionales de las y los docentes ecuatorianos/as a través del otorgamiento de becas para el estudio de programas de doctorados o PhD con el fin de incidir en áreas de interés nacional, como aspecto prioritario para el incremento en el nivel académico de las universidades nacionales y escuelas politécnicas para su transformación en centros de investigación, que cuenten con educación de calidad internacional.

### C. SUJETOS

El “PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS”, contempla las siguientes partes contratantes, las mismas que son: dos sujetos del Estado con personería jurídica; SENESCYT e IECE y por otro lado, las personas naturales con nacionalidad ecuatoriana que tienen la calidad de postulante, adjudicatario/a y becario/a, de acuerdo a las distintas fases por las que atraviesa el proceso de contratación, de acuerdo a las siguientes definiciones:

**POSTULANTE:** Persona natural, con nombramiento o contrato indefinido de trabajo como docente<sup>1</sup>, en universidades o escuelas politécnicas, públicas o privadas, que cuente con el título de tercer o cuarto nivel (maestría)<sup>2</sup>, quien se someterá al proceso de postulación, precalificación, evaluación y selección, establecidos por la SENESCYT, previos a la adjudicación de una beca. La calidad de postulante no le otorga más derechos que los de acceder y a participar en los referidos procesos para el otorgamiento de una beca y no le aseguran la adjudicación de la misma, ni genera obligación adicional alguna por parte de la SENESCYT.

**ADJUDICATARIO/A:** Postulante, que ha superado los procesos de validación y selección.

**BECARIO/A:** Adjudicatario/a de la beca otorgada por la SENESCYT, para realizar estudios de postgrado, una vez que haya suscrito el contrato de financiamiento correspondiente.

Como sujetos además están contempladas, las figuras de el/la **RESPONSABLE SOLIDARIO/A**, que puede a su vez ser una persona natural o jurídica y el/la **APODERADO/A**.

### D. ÁREAS DE ESTUDIO

El “PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS” otorga con prioridad becas en las siguientes áreas:

<sup>1</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>2</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

1. **Ciencias de la Vida**, incluyendo Bioquímica, Biotecnología, Botánica, Microbiología, Farmacología, Inmunología, Terapias Médicas, Biología Marina, Conservación Biológica, Gerontología, Genética, Oncología, Epidemiología y Salud, y demás áreas afines priorizadas por la SENESCYT.
2. **Ciencias de los Recursos Naturales**, incluyendo Hidrología, Oceanografía, Medio Ambiente/Recursos Naturales, Meteorología, Vulcanología, Petroquímica/Petróleos, Hidrocarburos, Energías, Geología/Geociencias, Minas, Metalúrgica, Geografía, Recursos Hídricos, Recursos Forestales, Gas Natural y Prevención de Riesgos/Catástrofes, Energías Alternativas y demás áreas afines priorizadas por la SENESCYT.
3. **Ciencias de la Producción e Innovación**, incluyendo Ciencias Agropecuarias, Agroindustria, Acuicultura, Maricultura, Mareografía, Producción Animal, Producción Pesquera, Producción de Alimentos, Electromecánica/Automotriz, Nanotecnología, Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información y Comunicación, y demás que áreas afines priorizadas por la SENESCYT.
4. Además se podrán otorgar becas en **Ciencias Sociales**, incluyendo Filosofía, Historia y Sociología de la Ciencia y la Tecnología, Economía, Economía Aplicada, Econometría, Demografía, Gerencia y Administración de Hospitales, Seguridad, Conservación de Patrimonio, Arqueología y otras carreras afines.
5. **Arte y Cultura**, incluyendo, artes plásticas, artes escénicas, danza, música, cine, fotografía y demás carreras afines.

*“Únicamente se financiará becas para las subáreas o programas de estudios detallados a continuación, dentro del listado general de universidades, que rigen para este programa de becas:*

- ADMINISTRACION DE EMPRESAS
- NEGOCIOS Y AFINES
- MARKETING Y AFINES
- MERCADOTECNIA
- GASTRONOMIA
- DISEÑO DE INTERIORES Y AFINES
- DISEÑO DE MODAS Y AFINES
- RECURSOS HUMANOS
- ORFEBRERIA”<sup>3</sup>

## **E. FINANCIAMIENTO**

El “PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS” otorga becas que financian los costos necesarios para cursar estudios en las universidades en el extranjero, que se detallan en el listado adjunto (**Adjunto 1**), el cual se divide de la siguiente manera:

<sup>3</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 19-CIBAE, de fecha 08 de agosto del 2014, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

No.	UNIVERSIDADES O CENTROS DE ESTUDIO EN EL EXTRANJERO	ÁREAS DE ESTUDIO
148 <sup>4</sup>	Listado general de universidades	Se puede optar por cualquier área de estudio del total de la oferta académica del centro de estudios.
No.	LISTADO DE UNIVERSIDADES POR ÁREAS	ÁREAS DE ESTUDIO
95	<i>Ciencias de la Vida</i>	Se puede aplicar únicamente a las áreas de estudio de conformidad con los grupos de las universidades que se detallan en el listado.
91	<i>Ciencias de los Recursos Naturales</i>	
96	<i>Ciencias de la Producción e Innovación</i>	
99	<i>Ciencias Sociales</i>	
32	<i>Arte y Cultura</i> <sup>5</sup>	

Los montos de financiamiento se detallan a continuación:

NIVEL DE ESTUDIO	América Latina y el Caribe Hasta USD	EE.UU, Canadá y Oceanía Hasta USD	Europa, Asia y África Hasta USD
<b>Doctorados</b>	\$ 161.588,25,00	\$ 217.649,76	\$ 203.565,60

“Se podrá financiar estudios en universidades o centros de estudios que no se encuentren en el listado adjunto, previa autorización del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas<sup>6</sup>, siempre y cuando existan, y estén vigentes, convenios firmados entre estas universidades o centros de estudio y la universidad o escuela politécnica del Ecuador en la cual el/la postulante tenga nombramiento o contrato indefinido de trabajo; para formar docentes en las universidades o centros de estudios en el extranjero, y se encuentre en el listado específico de universidades e institutos de investigación en los cuales se debe obtener el grado de doctorado (PhD o su equivalente) para ser personal académico titular principal de una universidad o escuela politécnica del Ecuador, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Nro. 2013-089 de 05 de agosto de 2013”.<sup>7</sup>

<sup>4</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 108-CIBAE, de fecha 25 de febrero del 2014, en el cual se modifica el listado general de universidades de 150 a 148.

<sup>5</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 108-CIBAE, de fecha 25 de febrero del 2014, en el cual se incluye la lista de universidades por área de estudio.

<sup>6</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 007-CIBAE, 29 de abril del 2014, en el cual se sustituye *Comité Ejecutivo de Becas por Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas*.

<sup>7</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 105 del Comité Ejecutivo de Becas 14 de enero de 2014, se sustituye el texto: “Se podrá financiar estudios en universidades que no se hallen en el listado adjunto, previo aval de la Subsecretaría General de Educación Superior y la autorización del Comité Ejecutivo de Becas, siempre y cuando existan convenios firmados entre estas universidades y la universidad o escuela politécnica del Ecuador en la cual el/la postulante tenga nombramiento o contrato indefinido de trabajo”.

De existir postulaciones de personas, que ya se encuentren cursando estudios, el financiamiento será a partir de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas<sup>8</sup> de la SENESCYT, para lo cual se aceptarán los justificativos de los rubros desde la fecha de la mencionada adjudicación.

## F. EXCEPCIONES

**Se podrá otorgar becas para cursar programas de Maestría, únicamente cuando éstas sean un paso previo para la formación del DOCTORADO O PhD.**

En el caso de becarios/as del “PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS” que cuenten con la carta de aceptación a un programa previo de maestría el cual se contempla como parte formativa del programa para continuar con su programa de doctorado<sup>9</sup>, podrán optar por esta beca siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

1. Contar con una carta de aceptación a un programa previo de maestría el cual se contempla como parte formativa del programa, que le permitirá **en la misma universidad o centro de estudios** continuar y culminar con el doctorado.
2. La continuación de los estudios estará condicionada a que el/la becario/a obtenga el promedio exigido por la Universidad para continuar con el programa de Doctorado.
3. El programa financiará un máximo de cuatro años.

Si un/a becario/a que solicitó el financiamiento de la beca para los dos programas, no cumple con lo descrito anteriormente o desiste de continuar sus estudios, deberá devolver el financiamiento otorgado a través de la beca, más los intereses generados<sup>10</sup>, por incumplimiento a lo dispuesto en las presentes bases de postulación y en el contrato de financiamiento, previo conocimiento del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas<sup>11</sup>.

## G. RUBROS DE COBERTURA

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación

1. **MANUTENCIÓN:** Dentro de este rubro se contemplan gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será reconocida únicamente cuando el/la becario/a se encuentre en el país donde cursa los estudios, *pudiendo reconocerse adicionalmente 45 días (que podrán ser distribuidos antes o después del inicio o finalización de los estudios), siempre y cuando este plazo no exceda el tiempo máximo de financiamiento establecido en este programa de becas.*<sup>12</sup>

<sup>8</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 007-CIBAE, de 29 de abril del 2014, en el cual se sustituye *Comité Ejecutivo de Becas* por Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

<sup>9</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>10</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>11</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 007, de 29 de abril del 2014, en el cual se sustituye *Comité Ejecutivo de Becas* por Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas

<sup>12</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

Como excepción, se reconocerá el rubro de manutención definido por la SENESCYT, cuando el/la becario/a se encuentre<sup>13</sup> en el Ecuador u otros países por motivos de investigación, cursos ponencias y seminarios debidamente avalados por la universidad o centro de estudios del exterior, y siempre y cuando sean un requisito debidamente justificado para la obtención del título, para lo cual se necesitará la carta del tutor del programa de estudios o certificación del Centro de Estudios manifestando dicho requisito<sup>14</sup>.

El rubro de manutención será de **HASTA USD\$ 2.800,00** mensuales. El monto se determinará en función al cálculo realizado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas el cual tomará en cuenta el costo de vida en el país y ciudad de destino.

*“Para becarios/as que realicen estudios en instituciones de educación superior extranjeras, y que requieran realizar estancias de investigación en el Ecuador, debidamente certificados por el Director de Tesis, se podrá reconocer hasta dos meses por cada año de estudios, un valor de manutención que se calculará de la siguiente manera:*

- a.- 55% del valor de la manutención del país de estudios; y,*
- b.- 45% del valor de la manutención del Ecuador”<sup>15</sup>.*

*“Luego de los dos meses señalados los becarios percibirán la manutención conforme al cálculo de la tabla de costos de vida de la ciudad o país donde se encuentren por motivo de estudios o investigación, lo cual será verificado con el movimiento migratorio”<sup>16</sup>.*

Para aquellos/as becarios/as con capacidades especiales, certificados con el documento oficial expedido por la entidad competente<sup>17</sup>, o para aquellos/as becarios/as jefes/as de hogar que viajen con su cónyuge y/o hijos, se les asignará un total de **USD\$ 300,00** mensuales adicionales a los valores de manutención arriba señalados.

El rubro de manutención no está sujeto a verificación ni liquidación para lo cual el becario deberá presentar el respectivo **CERTIFICADO DE MOVIMIENTO MIGRATORIO**, otorgado por la entidad competente y/o pasaporte.

*“Adicionalmente para efectos de liquidación del rubro de manutención se tomará en cuenta las siguientes condiciones:*

---

<sup>13</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>14</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>15</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Esta reforma regirá a partir de la presente fecha únicamente para todos los becarios en estudios y para los becarios que estén en proceso de liquidación.

<sup>16</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 59-CIBAE-2015 de 14 de julio de 2015. Se modifica el texto que dice: Luego de los dos meses señalados los becarios percibirán la manutención conforme al cálculo de la tabla de costos de vida de la ciudad o país donde se encuentren desarrollando su programa de estudios, lo cual será verificado con el certificado migratorio.

<sup>17</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

### **a.1. Reconocimiento de Manutención por caso fortuito o fuerza mayor:**

Se cubrirá el rubro de manutención de el/la becario/a que, encontrándose realizando su programa de formación de cuarto nivel en el exterior, deba retornar al Ecuador por cuestiones de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados y justificados, de conformidad a las siguientes disposiciones:

Se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor el fallecimiento, enfermedad catastrófica o accidente grave que provoque imposibilidad física de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a; y los demás a los que se refiere el artículo 30 del Código Civil.

Cuando el/la becario/a deba retornar al país por estas cuestiones, se cubrirá el 55% del valor de la manutención del país de estudios, de conformidad al siguiente detalle:

<b>Incidente</b>	<b>Tiempo máximo de cobertura</b>	<b>Tiempo en el cual se hace efectiva la cobertura</b>
Por fallecimiento de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a.	Hasta 8 días	Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, siempre que no exceda de tres días desde ocurrido el hecho.
Por enfermedad catastrófica o accidente grave que provoque imposibilidad física de el/la cónyuge o conviviente en unión de hecho legalmente reconocida o de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de el/la becario/a.	Hasta 30 días	Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, y durante el periodo de padecimiento de la enfermedad o imposibilidad física
Por otros siniestros contemplados dentro del caso fortuito o fuerza mayor.	Hasta 30 días	Desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a, siempre que no exceda de ocho días desde ocurrido el hecho.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá este valor desde que se haya verificado el retorno el/la becario/a al Ecuador, de conformidad al siguiente detalle:

1. El/la becario/a deberá justificar el incidente que motivó su retorno al Ecuador ante el Instituto de Fomento al Talento Humano, quien calificará si el incidente se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza mayor.
2. Cuando el/la becario/a haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, se liquidará el valor de manutención correspondiente al 55% del valor de manutención que se encontraba percibiendo en el exterior al momento de su retorno al país.
3. Cuando el/la becario no haya justificado que el incidente que motivó su retorno al Ecuador se encuentra contemplado dentro del caso fortuito o fuerza, no se asignará

*valor alguno por su permanencia en el país, y en el caso de que se haya realizado el desembolso correspondiente, se procederá con la liquidación deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.*

*La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de manutención de el/la becario/a que vencido el tiempo máximo de cobertura de manutención por caso fortuito o fuerza mayor, no haya retornado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que no sean cubiertos.*

*El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencidos el tiempo máximo de cobertura se sujetará a lo dispuesto en la sección de suspensiones.*

#### **a.2. Manutención por motivo de vacaciones:**

*Se reconoce a el/la becario/a la posibilidad de retornar al Ecuador por motivo de vacaciones hasta por 30 días. Durante este tiempo, la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación cubrirá únicamente el 55% del valor de la manutención del país de estudios. El/la becario podrá solicitar retornar al Ecuador por motivo de vacaciones por una sola vez al año, y deberá certificar al Instituto de Fomento al Talento Humano que al tiempo de la solicitud la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios se encuentra en receso.*

*En ningún caso la posibilidad de retorno al Ecuador por motivos de vacaciones podrá afectar el proceso de formación que realice el/la becario/a.*

*El/la becario/a deberá justificar que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, y que no excedió del tiempo al que se refiere este apartado.*

*Cuando el/la becario no haya justificado que el retorno al Ecuador por motivos de vacaciones se realizó dentro del tiempo de receso de la institución de educación superior en la que se encuentran realizando sus estudios, el Instituto de Fomento al Talento Humano procederá con la liquidación correspondiente deduciendo los días de manutención que no gocen de la cobertura antes descrita.*

*La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá el valor de manutención de el/la becario/a que transcurridos 30 días no haya retornado al país donde se encuentra realizando sus estudios. Para efectos de la liquidación de la manutención el Instituto de Fomento al Talento Humano deducirá los días de manutención que sobrepasen este tiempo.*

*El becario/a que no retorne al país donde se encuentra realizando sus estudios vencido el plazo otorgado por la institución de educación superior donde se encuentra cursando*



*su programa, afectando así su proceso de formación, se sujetará a lo dispuesto en la sección de terminación unilateral por incumplimiento de obligaciones.<sup>18</sup>*

- 2. MATRÍCULA, COLEGIATURA Y DERECHOS DE GRADO:** Cubre los costos de matrícula, colegiatura y demás costos administrativos, los cuales dependerán de cada centro de estudios y su asignación se respaldará a través de la carta emitida por las universidades o centros de estudios.

Al momento de la elaboración del presupuesto de beca, se podrá considerar un incremento del 11% (según informe SENESCYT-SFCB-DAE-III10-2013) del valor de la matrícula y colegiatura y demás costos administrativos, con proyección a los siguientes años académicos del programa.

Para la cobertura de este rubro, se requiere de su justificación a través de las respectivas facturas o certificaciones originales otorgadas por la universidad, o centro de estudios a nombre del/la becario/a.<sup>19</sup>

- 3. PASAJE IDA Y VUELTA:** Bajo este rubro se financiará el *“costo del pasaje aéreo en clase turista, “económica o su equivalente<sup>20</sup>”, incluido las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase<sup>21</sup>”*.

*“En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:*

- a) *Tickets aéreos o facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje.*
- b) *La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país, caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea. No se deberá presentar el certificado de movimiento migratorio, sin embargo la Secretaría se reserva el derecho de verificar esta información<sup>22</sup>.*

*“En el caso de pasajes internos se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:*

- a. *Tickets aéreos o facturas electrónicas emitidos por la aerolínea, a nombre del/la becario/a, donde consten los valores pagados por el pasaje. De no contar con esta documentación, en el caso de los vuelos que se hayan realizado un año atrás, o con*

---

<sup>18</sup> Mediante Acta Nro. 008-2016 de fecha 14 de abril del 2016, el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto. La reforma regirá para todos/as aquellos/as becarios que habiendo retornado al país por motivos de caso fortuito, fuerza mayor o vacaciones, aun no hayan realizado la liquidación de su manutención a partir de la expedición de la presente reforma, o se encuentren en proceso; y siempre y cuando no se hubiese justificado este retorno por otros motivos.

<sup>19</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 108 del Comité Ejecutivo de Becas, 25 de febrero del 2014

<sup>20</sup> Inclusión realizada mediante Acta Nro. 65 de fecha 11 de agosto de 2015.

<sup>21</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 008-CIBAE-2014 de fecha de 05 de mayo de 2014

<sup>22</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 42 de fecha 27 de febrero de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

*anterioridad a este plazo, con relación a la fecha de la liquidación, se procederá a justificar y liquidar tomando como referencia el valor actualizado de la ruta volada, al que se deducirá el 11,6% (de acuerdo a los informes técnicos No. SENESCYT-SFCB-DAE-III10-2013 de fecha 28 de febrero de 2013; y, SENESCYT-SFCB-DAE-III14-2013 de 28 de febrero de 2013); y,*

*b. Pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.”<sup>23</sup>*

*“Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación<sup>24</sup>”. El monto máximo referencial para este rubro será de hasta USD \$ 4.000,00 (CUATRO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) incluidos tasas e impuestos de Ley. En la elaboración del presupuesto de beca, se podrá considerar un incremento del 12% (según informe SENESCYT-SFCB-DAE-III10-2013) del valor del pasaje de retorno”.*

*“No se cubrirán los valores de pasajes que contemplen vuelos con paradas emitidos con posterioridad a la reforma realizada el 05 de mayo y 03 de junio de 2014. En estos casos se procederá a su liquidación con la devolución total de este rubro.*

*Cuando el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto de economizar y precautelar el gasto público, se cubrirá:*

*a. El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre que el vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando contemplen paradas. Cuando el pasaje se haya utilizado para motivos de investigación, se cubrirá el monto correspondiente con el rubro de Costos de investigación;*

*b. El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que los haya usado para retornar al Ecuador.*

*c. El 100% del valor total en los casos en que el becario que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor total del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una sola ruta”<sup>25</sup>.*

---

<sup>23</sup> Inclusión realizada mediante Acta Nro. 64 de fecha 04 de agosto de 2015. **La presente reforma regirá para todos los becarios que se encuentren en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada.**

<sup>24</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 008-CIBAE-2014 de fecha de 05 de mayo de 2014

<sup>25</sup> Reforma realizada por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, mediante Acta Nro. 64, de 04 de agosto de 2015. Esta reforma regirá para todos los becarios que se encuentren en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada.

#### 4. COSTOS DE INVESTIGACIÓN, EDICIÓN DE TESIS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO:

Se consideran costos de investigación y tesis costos relacionados con el análisis de laboratorio, insumos, equipos, materiales, viajes para levantamiento de información, cursos, entre otros; debidamente avalada por la universidad o centro de estudios en el extranjero. y por los tutores responsables del programa de estudios.

En el caso de investigaciones que requieran procesos experimentales o prácticos, el financiamiento de este rubro cubrirá la adquisición de insumos y materiales correspondientes al estudio realizado.

Por edición de tesis se entenderán, aquellos gastos relacionados a la producción de un trabajo de investigación previsto en el programa de estudio o de investigación: dactilografía, traducción, corrección/revisión de estilo e impresión.

Material Bibliográfico comprende la compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas, que tengan relación a la temática y el plan de estudios de cada universidad o centro de estudios en el extranjero.

*“El monto a financiar tendrá un tope máximo de hasta **USD\$ USD\$ 2.000,00 (DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** por año”.*<sup>26</sup>

Este rubro se justificará con la presentación del Certificado de Seguimiento Académico, suscrito por el tutor del becario o con el reporte de calificaciones otorgado por la Universidad o Centro de Estudios.<sup>27</sup>

*“Para la elaboración del presupuesto, se tomará en cuenta como valor referencial el rubro establecido por la universidad o centro de estudios para el costo de investigación y tesis.*

*“Cuando se solicite un monto mayor al 30%, del monto máximo establecido para este rubro, se deberá justificar con la presentación de las respectivas facturas originales, comprobantes de pago, notas de ventas autorizadas o su equivalente en el país de realización de estudios, a nombre de el/la becario/a. En este caso se deberá justificar únicamente el valor que exceda el 30%.”*<sup>28</sup>

---

<sup>26</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 014-CIBAE-2014 de fecha 24 de junio de 2014 por la cual se modifica el valor a otorgarse de \$ 4.325.00 a “2000”

<sup>27</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>28</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 64 de fecha 04 de agosto con la que se sustituye el texto que dice: Cuando se solicite un monto mayor al 30% se deberá justificar con la presentación de las respectivas facturas originales o comprobantes de pago a nombre de el/la becario/a. (texto reformado mediante Acta Nro. 014-CIBAE-2014 de fecha 24 de junio de 2014 por la cual se elimina el texto que dice: *Para la elaboración del presupuesto, se tomará en cuenta cuanta como valor referencial el rubro establecido por la universidad o centro de estudios para el costo de investigación y tesis. En los casos en los que se solicite un monto mayor, al monto anual establecido en las presentes bases, para el financiamiento total de este, rubro el/la becario/a deberá justificar al menos el 70% del valor otorgado con la presentación de las respectivas facturas o comprobantes de pago emitidos a su nombre (aprobado mediante Acta Nro. Acta No. 107 del Comité Ejecutivo de Becas 11*

*“Se podrá cubrir además, de forma excepcional, a los becarios en estudios, hasta el monto de dos mil quinientos (2.500,00) dólares de los Estados Unidos de América para eventos académicos, en el extranjero, organizados por las instituciones públicas del Estado Ecuatoriano, siempre y cuando, tengan relación con los programas de estudios en curso.*

*Los valores de cobertura a ser considerados son: manutención, hospedaje y pasajes externos de ida y retorno a la ciudad de origen, para lo cual se considerará los montos máximos aprobados por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría; de conformidad con la solicitud presentada por la institución organizadora del evento.*

*En estos casos se procederá de la siguiente manera:*

- 1. La institución organizadora podrá solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la participación de becarios en eventos, foros y demás seminarios de carácter académico, con financiamiento dentro de su programa de beca.*
- 2. La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas realizará el informe de pertinencia, de financiamiento, respecto al evento, foro o seminario académico solicitado.*
- 3. El Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, podrá aprobar la participación de los/las becarios/as y los rubros máximos por evento, foro o seminario académico, de conformidad con el informe emitido por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.*
- 4. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas deberá remitir a la entidad administradora de becas el listado de los becarios que se hayan inscrito al evento, foro o seminario académico, de conformidad con los programas de becas que estuvieren a su cargo.*
- 5. La SENESCYT o la entidad administradora de becas, procederá con el reembolso a los/las becarios/as, de los valores establecidos para el evento, foro o seminario académico. Estos valores deberán ser justificados de la siguiente manera:*
  - a. **Manutención:** Dentro de este rubro se considerará el transporte interno, y alimentación en la ciudad sede, durante:*
    - Los días que dure el evento*
    - Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares.**Este valor se justificará con el documento que certifique la inscripción al evento emitido por la institución organizadora, o el certificado de participación entregado en el evento. El valor máximo a ser otorgado será el aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.*
  - b. **Hospedaje:** Dentro de este rubro se considerará el hospedaje en la ciudad sede, durante:*
    - Los días que dure el evento*

---

*de febrero de 2014). La nueva reforma regirá para todos los becarios que se encuentren en estudios o en proceso de liquidación financiera de la beca otorgada.*

- *Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares. Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de las facturas a nombre del becario.*
- c. **Pasajes externos de ida y retorno:** *Dentro de este rubro se considera los pasajes aéreos y/o terrestres, en clase turista, utilizados desde y hasta el lugar de origen, hacia la ciudad donde se desarrollará el evento, foro o seminario académico. Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de la siguiente documentación:*
- *Los boletos, pases a bordo o certificados de vuelo; y,*
  - *Las facturas, certificaciones de costos del boleto; o, tickets electrónicos, emitidos por la compañía de transporte aéreo o terrestre a nombre del beneficiario/a. En el caso de transportación terrestre (solo se cubrirá la movilización entre ciudades. Se podrán aceptar recibos de pasajes, facturas o tickets electrónicos sin que incluyan el nombre de el/la beneficiario/a: siempre y cuando la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la entidad administradora de becas, con los medios que estén a su alcance verifique la temporalidad, y validez de la movilización.*
6. *Una vez entregada la documentación solicitada en el numeral 5 y, realizada la respectiva verificación la SENESCYT o la entidad administradora de becas procederá al reembolso y liquidación inmediata de los valores entregados por concepto de participación en eventos, foros o seminarios académicos.*
7. *La cobertura de este monto adicional, en ningún caso implicará una modificación contractual del contrato de beca suscrito*<sup>29</sup>.
5. **SEGURO DE SALUD Y VIDA:** *Comprende la compra **obligatoria** de seguros internacionales cuya cobertura incluirá salud y vida en el país de estudios; así como también, en el/los países donde desarrollará su investigación, por un valor referencial de hasta USD \$1.200,00 por cada año de estudios para el/la becario/a.*

*El monto máximo no aplicará a becarios/as con discapacidad, que cuenten con el carné que acredite su condición emitido por la entidad pública competente; el valor adicional, no se incluirá en el monto total asignado de la beca. Este rubro debe ser justificado a través de la presentación de las respectivas facturas originales a nombre del/la becario/a.*

*“A través de este rubro se financiará además la compra del seguro adicional, cuya adquisición este certificada como obligatoria por la institución de educación superior.*

---

<sup>29</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 27-2014 de fecha 14 de octubre de 2014 con la cual se incorpora el último párrafo.

**ACLARATORIA:** *La cobertura del seguro de salud y vida, comprenderá el período correspondiente al inicio y finalización de estudios, e incluirá los días adicionales que son utilizados por los/as becarios/as antes o después de los estudios*<sup>30</sup>.

La SENESCYT **no cubrirá** los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, envíos de correspondencia o gastos producidos por transacciones bancarias.

“Para la elaboración del presupuesto total de beca se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en matrícula y/o colegiatura, manutención, incrementos en pasajes, diferencial cambiario (en función de la información oficial del Banco Central de Ecuador).

Este porcentaje no estará considerado dentro de los techos presupuestarios por región para este programa de beca.

Excepcionalmente la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos; siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Estos valores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo al informe técnico motivado elaborado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas.

El becario podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH (ex Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas - IECE), para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto. Sólo en el caso de manutención, no deberá presentar solicitud, se tomará como referencia el valor publicado en la tabla de costos de vida de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, y se realizará el aumento únicamente cuando la Subsecretaría lo estime pertinente.

Toda solicitud adicional para cobertura, aumento o modificación del rubro de costos de investigación, tesis y materiales de estudio, no podrá ser atendida, en caso de requerir este incremento los/as becarios/as podrán solicitar Créditos Educativos.

El porcentaje de cobertura de imprevistos se entenderá incorporado a todos los actos y contratos jurídicos, inclusive a aquellos suscritos con anterioridad a las presentes reformas, siempre que favorezcan el cumplimiento del objeto y fin de la beca”.<sup>31</sup>

---

<sup>30</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas. Esta reforma regirá a partir de su incorporación únicamente para todos los becarios en estudios y para los becarios que estén en proceso de liquidación.

<sup>31</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 57-CIBAE-2015 de fecha 30 de junio de 2015, por el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas con la que se sustituye el texto que dice: La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas realizará una revisión y ajustes anuales a los presupuestos en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos (inflación, tipo de cambio, entre otros). Toda solicitud adicional para aumento o modificación de aquellos rubros que no están sujetos a revisión y/o ajustes por parte de la SENESCYT, no podrá ser atendida, se recomendará a los/las becarios/as aplicar a Créditos Educativos provistos por la entidad que la SENESCYT estime pertinente, o al Programa de Ayudas Económicas de SENESCYT, para solventar sus necesidades adicionales. **Esta reforma regirá a partir de su incorporación únicamente para todos los becarios en estudios y para los becarios que estén en proceso de liquidación.**

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria realizar una liquidación de rubros correspondientes, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases (matrícula y colegiatura, pasajes, seguro de salud y vida).<sup>32</sup>

## H. DESCRIPCIÓN, MODALIDAD Y DURACIÓN DE LOS PROGRAMAS

Las becas contempladas en el “PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS”, son para cursar estudios de DOCTORADO (PHD) en universidades, centros de educación superior en el extranjero que constan en el Adjunto 1.

TIPO DE ESTUDIO	MODALIDAD	DURACIÓN MÁXIMA
DOCTORADO	PRESENCIAL	4 AÑOS

**SÓLO SE FINANCIARÁ PROGRAMAS DE ESTUDIOS BAJO MODALIDAD PRESENCIAL, SIN PERJUICIO DE QUE LAS FASES INVESTIGATIVAS DEL PROGRAMA SE REALICEN FUERA DE LA INSTITUCIÓN DONDE SE DESARROLLA EL DOCTORADO. NO SE OTORGARÁN BECAS PARA PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE UTILICEN LOS MECANISMOS SEMI-PRESENCIAL A DISTANCIA O DE PARTICIPACIÓN VIRTUAL.**<sup>33</sup>

En el caso de becarios/as de otros programas de becas de la SENESCYT, que estén en disponibilidad de optar y/o continuar su formación, **sólo podrán financiar a través de una nueva beca un programa de estudios de mayor nivel al anteriormente financiado**, para lo cual deberán postularse y presentarse a las convocatorias vigentes que ofrece la SENESCYT, una vez finalizados sus estudios; y, deberán además cumplir nuevamente con todos los requisitos señalados en las bases vigentes, de tal forma que el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas<sup>34</sup>, analice la adjudicación de la beca postulada. En caso de ser adjudicatario/a de una nueva beca, deberá solicitar, de manera escrita a la SENESCYT, a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, el diferimiento del su período de compensación adjuntado los documentos justificativos para el efecto y la correspondiente liquidación financiera del contrato de beca anteriormente realizado.<sup>35</sup>

## I REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE RESPALDO PARA LA POSTULACIÓN

PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS		
Nro	Requisitos Generales	Documentos de respaldo a ser adjuntados a la solicitud
1.	Ser ciudadano/a ecuatoriano/a o	a. Fotocopia o archivo digital de la cédula

<sup>32</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013.

<sup>33</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>34</sup> Reforma realizada mediante Acta 007-CIBAE, de 29 de abril del 2014, en el cual se sustituye *Comité Ejecutivo de Becas* por Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

<sup>35</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

	extranjero/a residente en el país.	de ciudadanía, identidad o pasaporte, según sea el caso y certificado de votación vigente del/la postulante, en caso de haber sufragado. <sup>36</sup>
3.	Ser docente de una universidad o escuela politécnica	<p>a. Certificado emitido por la dirección del talento humano de la universidad o escuela politécnica del Nombramiento debidamente legalizado de el/la postulante, y donde se incluya los años de servicio como docente, en caso de pertenecer a una institución pública.</p> <p>b. Copia o certificado de nombramiento o contrato indefinido de trabajo debidamente legalizado de el/la postulante, y donde se incluya los años de servicio como docente, en caso de pertenecer a una institución privada.</p> <p>c. Para aquellos/as docentes, tanto de IES públicas o particulares, que ingresen a la institución después del 31 de octubre de 2012 (Fecha de expedición del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior), el documento de respaldo será la copia del acta de ganador/a del concurso de méritos y oposición.<sup>37</sup></p>
5.	Contar con el título habilitante al momento de la postulación debidamente registrado en la Secretaría Nacional de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación (SENESCYT).	a. Fotocopia a color del título habilitante debidamente registrado en la SENESCYT. ) (En caso de que el título se encuentre en trámite de registro, adjuntar certificación de la Universidad en la cual se indique este particular).
6.	Encontrarse en proceso de aplicación a un programa de estudios de doctorado en el extranjero.	<p>a. Carta de aceptación, pre-aceptación o cualquier otro documento que pruebe el inicio del contacto y aplicación a un programa de estudios de doctorado en universidades o centros de estudios en el extranjero.</p> <p>b. Información específica del programa de estudios a llevar a cabo, que incluya: contenidos, duración, fecha de inicio y terminación, modalidad de estudios y título a obtener.<sup>38</sup></p>

<sup>36</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>37</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>38</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013



8.	Contar con un proyecto de investigación de aplicación directa en su Universidad o Escuela Politécnica.	a. Información del proyecto de investigación, según formato adjunto, debidamente avalado (firma y sello) por la autoridad competente de la Escuela Politécnica o Universidad en la que se tiene el nombramiento o contrato definido de trabajo <sup>39</sup> . (Adjunto 5)
10.	No mantener obligaciones vencidas o glosas con instituciones del sector público, tanto como deudor y/o responsable solidario.	a. Declaración dentro del formulario o solicitud de postulación al programa.
11.	No ser contratista incumplido o adjudicatario fallido del Estado.	a. Declaración dentro del formulario o solicitud de postulación al programa.
12.	Requisitos adicionales	a. Hoja de vida y trayectoria académica según formatos adjuntos. (Adjunto 2, 3 y 4) <sup>40</sup>
		b. Tres <sup>41</sup> referencias académicas, según Formulario adjunto. (Adjunto 6)
<b>Personas con discapacidad</b>		
15.	En caso de tener capacidades especiales calificadas por la entidad competente. <sup>42</sup>	a. Fotocopia a color o archivo digital del documento oficial expedido por la entidad competente. <sup>43</sup>
<b>EN CASO DE POSTULACIONES A UNIVERSIDADES FUERA DEL LISTADO.</b>		
	<p data-bbox="225 1451 703 1563">En caso de postular a una Universidad o Centro de estudios fuera del Listado contenido en las bases de postulación.</p> <p data-bbox="770 1211 1358 1451">a. Documento de la Universidad o Escuela Politécnica en la cual tiene nombramiento o contrato indefinido de trabajo, que certifique la existencia del convenio vigente con la Universidad del Extranjero a la que postula, y copia del mismo.<sup>44</sup></p>	

<sup>39</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>40</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>41</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>42</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>43</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>44</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

## **J. PROCESO DE ADMISIÓN A LAS UNIVERSIDADES O CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL EXTRANJERO**

Los/as postulantes del “PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS”, deberán aplicar directamente a las universidades o centro de educación superior en el extranjero que constan en los listados adjunto a las presentes bases de postulación, los cuales recogen aquellas instituciones de educación superior extranjeras de alto prestigio internacional.

Para el proceso de postulación y selección no es indispensable contar con una carta de aceptación definitiva. Se aceptarán como válidas cartas de pre-aceptación o cualquier otro documento que pruebe el inicio del contacto y la aplicación a un programa de estudios, en el cual se verifique que el postulante sea elegible para optar por el programa de formación académica ofertado dentro del ciclo académico vigente o inmediatamente posterior.

**Sin embargo, para la suscripción del Contrato de Financiamiento el/la adjudicatario/a deberá contar con una carta original de aceptación definitiva o condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura, caso contrario no podrá ser beneficiario/a de la beca.**

### **k. CONVOCATORIA**

La convocatoria estará abierta de manera oficial a partir de la publicación de las presentes bases en la página web de la SENESCYT.

## **I. PROCESO DE APLICACIÓN**

Los/as postulantes podrán realizar la aplicación de la siguiente forma:

- En línea a través del sitio web de la SENESCYT: **www.educacionsuperior.gob.ec**<sup>45</sup>, donde se subirán los documentos escaneados en formato PDF.
- El/la postulante deberá garantizar la legitimidad, validez y veracidad de la documentación suministrada para el otorgamiento de la beca. No obstante, la SENESCYT o el IECE, se reserva(n) el derecho de verificar la veracidad de los documentos y de los datos consignados en la solicitud.<sup>46</sup>

Si se verifica<sup>47</sup> la manifiesta falsedad o alteración de la documentación suministrada por el/la postulante, la solicitud será inmediatamente rechazada, sin perjuicio de su remisión a la Fiscalía General del Estado, de conformidad con la Ley.

## **M. PROCESO DE VALIDACIÓN, SELECCIÓN, CALIFICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN.**

<sup>45</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>46</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>47</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

- 1. PROCESO DE<sup>48</sup> VALIDACIÓN DE LAS APLICACIONES:** El área responsable de becas de la SENESCYT, revisará las aplicaciones para verificar que cumplan con los requisitos de postulación y las áreas de estudios contempladas en las presentes bases.

Los/as postulantes que cumplan con todos los requisitos serán considerados/as como postulantes precalificados/as.

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas<sup>49</sup> de la SENESCYT notificará a los/as postulantes los resultados de precalificación vía correo electrónico.

*“Los/as postulantes que no hayan sido precalificados/as, tendrán un plazo máximo de ocho (8) días laborables, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, la cual resolverá motivadamente dentro de un plazo de cinco (5) días laborables, sobre la aceptación o negación de la impugnación”.*<sup>50</sup>

**2. PROCESO DE SELECCIÓN Y CALIFICACIÓN<sup>51</sup>:**

- a. Criterios de selección:** Los criterios a tomar en cuenta para el/la selección de la postulación son los siguientes:

*a.1. Perfil de el/la postulante:* Que tendrá una valoración del 50% de la nota global.

- ✓ Formación académica.
- ✓ Méritos, becas, condecoraciones, premios recibidos, participación como conferencista (todos/as de corte académico).
- ✓ Trayectoria de investigación: incluye participación en proyectos de investigación; así como el número de publicaciones y su impacto.
- ✓ Inserción laboral en espacios académicos.

*a.2. Proyecto de investigación:* Que tendrá una valoración del 30% de la nota global.

- ✓ Vinculación de los intereses de el/la postulante con las líneas de investigación y los proyectos de la IES.
- ✓ Relevancia y pertinencia dentro del país.

**Cuadro: Baremo de calificación**

<sup>52</sup> Criterio	Sub-criterio	Variables	Calificado
------------------------	--------------	-----------	------------

<sup>48</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>49</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>50</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 102-CEB-2013 de 03 de diciembre de 2013, mediante la cual se sustituye el texto: Los/as postulantes que no hayan sido precalificados/as, tendrán un plazo máximo de ocho (8) días laborables, posteriores a la notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Ejecutivo de Becas, quien resolverá motivadamente dentro de un plazo de cinco (5) días, sobre la aceptación o negación de la impugnación.

<sup>51</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>52</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 102-CEB-2013 de 03 de diciembre de 2013, mediante la cual se sustituye el cuadro por el de Baremo de calificación.

		<b>sobre Puntos</b>	
I. Perfil de el/la postulante	Formación académica, título más alto obtenido	Pregrado; 15 Maestría: 5 adicionales	20
	Producción científica cuantitativa, basada en el número de publicaciones realizadas y trabajos inéditos.	6 o más = 5 3 – 5 = 4 1 a 2 = 3 0 = 0	5
	Producción científica cualitativa: evalúa el impacto de las publicaciones: a. Revistas indexadas b. Revistas o libros a nivel internacional o regional c. Publicaciones académicas locales.	Alto Impacto = 5 Medio y Bajo Impacto = 4 Otras publicaciones = 3 Ninguna = 0	5
	Participación en proyectos de investigación incluidos los de tesis.	Más de 5 = 5 3 a 5 = 4 1 a 2 = 3	5
	Méritos, becas, condecoraciones o premios recibidos, certificaciones de haber sido conferencista (Académicos)	3 o más = 5 1 a 2 = 3 0 = 0	5
	Experiencia profesional, académica como profesor universitario	1 punto por cada año acreditado hasta un máximo de 5	5
	Referencias académicas	5 = 5 Si la referencia es de un profesor de cuarto nivel 4 = 4 Si la referencia es de un profesor de tercer nivel 3 = Si la referencia es de compañeros de trabajo	5
		<b>Subtotal 1</b>	<b>50</b>
II. Proyecto de investigación	Dentro de las líneas de investigación de la IES a la cual pertenece, certificadas por la Universidad o Escuela Politécnica en el país.	Si = 10 No = 0	10

	Relevancia y pertinencia dentro del país (Alimentación con las áreas priorizadas según el PNBV)	Si = 10 No = 0	10
<b>Subtotal 2</b>			<b>20</b>
<b>Total final (1+2)</b>			<b>70</b>

### a.3. Entrevista:

*“El objetivo de la entrevista será evaluar el perfil de el/la postulante en las siguientes áreas: fortaleza psicoemocional y compromiso por el desarrollo del Ecuador. Esta fase se calificará sobre 30 puntos<sup>53</sup>.*

*El calendario para rendir las entrevistas será notificado a los/as postulantes precalificados con al menos cinco (5) días laborables de anticipación. Las fechas asignadas para las entrevistas no podrán ser diferidas.*

*La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, definirá la metodología a utilizarse en las entrevistas<sup>54</sup>.*

*“Los/as postulantes que no se presenten a la entrevista en la fecha y la hora determinada por SENESCYT, quedarán automáticamente fuera del proceso”.<sup>55</sup>*

### b. Calificación:

- ✓ **Perfil del postulante**                      **50%**
- ✓ **Proyecto de investigación**            **20%**
- ✓ **Entrevista**                                    **30 puntos**

**3. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:** El Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas<sup>56</sup>, en función de los requisitos de postulación presentados, del informe presentado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT; y de conformidad a la disponibilidad de recursos, adjudicará la beca a el/la/los postulantes calificados

<sup>53</sup> Reforma realizada mediante Acta No.003 – CIBAE-2014, del 1 de abril del 2014, en la cual se modifica “El objetivo de la entrevista será evaluar el perfil de el/la postulante en las siguientes áreas: vocación investigativa, fortaleza del proyecto de estudios, fortaleza psicoemocional y compromiso por el desarrollo del Ecuador. Esta fase se calificará sobre 30 puntos”.

<sup>54</sup> Reforma realizada mediante Acta No.003 – CIBAE-2014, del 1 de abril del 2014, en la cual se modifica “La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, definirá la metodología a utilizarse en las entrevistas, lo cual será comunicado a los/as postulantes, con por lo menos 5 días laborables de anticipación”.

<sup>55</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 201-CEB-2013 del 03 de diciembre de 2013, mediante el cual se sustituye el texto: Se realizará una entrevista a través de un Comité Evaluador, designado por el Secretario Nacional de Educación Superior Ciencia, Tecnología e Innovación. Quienes hayan sido considerados aptos luego de haber realizado la entrevista personal, obtendrán un puntaje de 20%.

<sup>56</sup> Reforma realizada mediante Acta 007-CIBAE, de 29 de abril del 2014, en el cual se sustituye *Comité Ejecutivo de Becas por Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.*

de este programa. “El CEB, adjudicará las becas de este programa a los/las postulantes quienes cuenten con un puntaje mínimo de 75/100 puntos dentro del proceso de selección”.<sup>57</sup>

La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT, notificará vía correo electrónico la nómina de postulantes a los/as que el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas<sup>58</sup> adjudicó la beca.”

“Los/as postulantes que no hayan sido adjudicados/as, tendrán un plazo máximo de ocho (8) días laborables, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas<sup>59</sup>, el cual resolverá motivadamente dentro de un plazo de cinco (5) días laborables, sobre la aceptación o negación de la impugnación”.<sup>60</sup>

## **N. ELABORACIÓN DEL CONTRATO DE BECA**

La SENESCYT, preparará los expedientes de los/las adjudicatarios/as del “PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS”, para la elaboración de los contratos respectivos.

### **1. Requisitos de los/las adjudicatarios/as para la firma del contrato**

La SENESCYT, o la entidad que estime pertinente requerirá de los/las adjudicatarios/as la presentación de los documentos originales necesarios para la elaboración del Contrato de Financiamiento, constantes en el siguiente listado:

No.	“DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICARIO/A
	DETALLE
1.	Exhibir la cedula de ciudadanía y papeleta de votación de las últimas elecciones, o documento que justifique su abstención o el que acredite haber cumplido la sanción impuesta en los casos que aplique. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
2.	En caso de tener discapacidad calificada por la entidad competente, se realizará la verificación respectiva.
3.	El registro del título habilitante, con el cual postuló a este programa, será verificado en el sistema del SNIESE de la Secretaría.
4.	Exhibir el certificado del nombramiento de el/la postulante, donde se incluya los años de servicio como

<sup>57</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 201-CEB-2013 del 03 de diciembre de 2013, mediante el cual se sustituye el texto: El CEB, adjudicará las becas de este programa a los/las postulantes quienes cuenten con un puntaje mínimo de 75% dentro del proceso de selección.

<sup>58</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 007-CIBAE, de 29 de abril del 2014, en el cual se sustituye *Comité Ejecutivo de Becas* por *Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas*.

<sup>59</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 007-CIBAE, de 29 de abril del 2014, en el cual se sustituye *Comité Ejecutivo de Becas* por *Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas*.

<sup>60</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 201-CEB-2013 del 03 de diciembre de 2013, mediante el cual se incorpora el texto: “Los/as postulantes que no hayan sido adjudicados/as, tendrán un plazo máximo de ocho (8) días laborables, posteriores a su notificación, para impugnar justificadamente los resultados ante el Comité Ejecutivo de Becas, el cual resolverá motivadamente dentro de un plazo de cinco (5) días laborables, sobre la aceptación o negación de la impugnación”.<sup>60</sup>

	<p>docente, en caso de pertenecer a una institución pública; o, certificado de contrato indefinido de trabajo de el/la postulante, y donde se incluya los años de servicio como docente, en caso de pertenecer a una institución privada.</p> <p>Para aquellos/as docentes, de las IES tanto públicas como particulares, que hayan ingresado a la institución después del 31 de octubre de 2012, el requisito indispensable será exhibir el acta de ganador/a del concurso de méritos y oposición.</p> <p>El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital de la documentación exhibida, y sentará la razón correspondiente.</p>
5.	<p>Exhibir la carta original de aceptación de la universidad en el exterior donde cursará los estudios. Concurrentemente adjuntar a la referida carta la siguiente información: a) Fecha de inicio y finalización de los estudios. b) Costos c) Programa, Pensum o Malla Curricular y d) Modalidad de Estudios y e) Sistema de calificaciones. Esta carta deberá ser condicionada únicamente al pago de la matrícula o colegiatura.</p> <p>El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.</p>
6.	<p>Listado de los requisitos mínimos que exigen la Universidad o centro de estudios en el extranjero para ser admitido al programa de estudios para el cual postula.</p>
7.	<p>Presupuesto elaborado conjuntamente con su analista técnico designado en el Instituto de Fomento al Talento Humano IFTH y suscrito por el/la adjudicatario/a, y aceptado por el área encargada de Becas del IFTH.</p>
8.	<p>a. Exhibir el certificado bancario con el número y tipo de cuenta personal en el Ecuador (o del apoderado de ser el caso).</p> <p>b. Cuando el becario/a ya se encuentre en el extranjero, deberá aperturar una cuenta en el país donde se vayan o están realizando los estudios, para lo cual deberá exhibir el Certificado Bancario de la Cuenta, con los correspondientes códigos Swift o ABA, para que la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente, realice la transferencia directa a esa cuenta, de sus desembolsos correspondientes.</p> <p>En ambos casos el fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital de la documentación exhibida, y sentará la razón correspondiente.</p>
9.	<p>Poder General o Especial, que certifique el tener un/a apoderado/a en el cual debe constar obligatoriamente los siguientes mandatos que le otorga el Mandante al Apoderado:</p> <p>“Para que en mi nombre y representación efectúe lo siguiente: a) Realice todos los trámites administrativos en la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda, para lo cual le confiere autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y contratos requieran; b) Para suscribir y aceptar Letras de Cambio y pagarés a la orden de la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda por los montos y condiciones establecidas en el contrato de financiamiento suscrito entre el Mandante y la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda y los contratos modificatorios que modifiquen el monto total de la beca”.</p>
10.	<p>Foto carne física o digital actualizada.</p>
11.	<p>Exhibir la copia del convenio suscrito con la Universidad o Escuela Politécnica a la cual pertenece y la Universidad o Centro de estudios en el extranjero. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.</p>
12.	<p>Demás requisitos que determinen la SENESCYT y/o la entidad que la SENESCYT estime pertinente<sup>61</sup>.</p>

“Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda<sup>62</sup>.”

<sup>61</sup> Mediante Acta Nro. 85-CIBAE-2016, de fecha 15 de enero de 2016, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el cuadro de DOCUMENTACIÓN DEL/LA ADJUDICATARIO/A

<sup>62</sup> Mediante Acta Nro. 85-CIBAE-2016, de fecha 15 de enero de 2016, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto.

***\*En el caso de que el becario/a viaje con su familia deberá acreditar esta condición, adicionando para la aprobación del presupuesto, por parte del CEB, la copia del pasaporte o pasaportes de su cónyuge y/o hijos/as, según sea el caso, con la visa correspondiente.<sup>63</sup>***

## 2. Requisitos de el/la responsable solidario/a para la firma del contrato<sup>64</sup>

Para la suscripción del Contrato de Financiamiento, los/as adjudicatarios/as del **“PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS”** deberán contar con una persona natural o jurídica que respalde de forma solidaria, el cumplimiento de las obligaciones no académicas establecidas en el contrato de financiamiento de beca, en el Reglamento de becas de cuarto nivel de la SENESCYT y en las presentes bases.

*“Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica”.*<sup>65</sup>

El responsable solidario deberá suscribir el contrato de beca conjuntamente con el/la adjudicatario/a, de conformidad con lo establecido en estas bases, para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

Sustituir el cuadro Documentación de los/as responsables solidarios:<sup>66</sup>

<b>“DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO</b>	
<b>Detalle</b>	
<b>Nº</b>	<b>Si el responsable es una persona natural</b>
<b>1.</b>	Exhibir la cédula de ciudadanía y del certificado de votación vigentes. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
<b>Nº</b>	<b>Si el responsable es una persona jurídica</b>
<b>1.</b>	Exhibir la constitución de la persona jurídica; y, sus estatutos acompañados de la última escritura pública de reforma en caso de existir. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
<b>2.</b>	Exhibir el certificado de existencia legal de la persona jurídica otorgado por la Superintendencia de Compañías. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
<b>3.</b>	Exhibir la declaración del impuesto a la renta de los últimos dos (2) años, emitida por el SRI. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
<b>4.</b>	Exhibir el nombramiento del representante legal inscrito en el Registro Mercantil. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.
<b>5.</b>	Exhibir el Acta de la junta de accionistas o socios, donde se autorice garantizar obligaciones a terceros, aplicable en caso de que el estatuto no contemple dicha atribución para su representante

<sup>63</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>64</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>65</sup> Mediante Acta Nro. 70 de fecha 22 de septiembre de 2015, se incorpora el texto que dice: Los/as beneficiarios/as de becas o ayudas económicas otorgadas por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, no podrán ser apoderados/as, ni responsables solidarios de otro/a becario/a o beneficiario/a de una ayuda económica.

<sup>66</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 86 del Comité Ejecutivo de Becas 12 de junio de 2013



	<i>legal. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.</i>
6.	<i>Exhibir la cédula y papeleta de votación vigente del representante legal. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente.</i>
7.	<i>Exhibir el RUC. El fedatario administrativo institucional generará el archivo físico y digital, y sentará la razón correspondiente”<sup>67</sup>.</i>

*“Cuando el/la adjudicatario/a presente copia certificada por un Notario, el fedatario administrativo incorporará la documentación como parte del expediente, y extenderá la fe de recepción que corresponda”<sup>68</sup>.*

## **O. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y SU PROCEDIMIENTO**

“El/la adjudicatario/a y los responsables solidarios, deberán acudir al IECE (Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas) a presentar sus documentos habilitantes, y a elaborar y suscribir el *Contrato de Financiamiento de Beca*, en el cual se definen los derechos y obligaciones de las partes. Únicamente a partir de dicha suscripción, el/la adjudicatario/a de la beca se convierte en becario/a de SENESCYT.

“En el caso de becarios/as de otras convocatorias anteriores de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, que sean beneficiarios/as de una nueva beca, y vayan a suscribir su contrato de beca, no podrán mantener obligaciones vencidas o pendientes con la SECRETARÍA, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de beca respectivos.

A partir de la adjudicación de la beca por parte del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas, el/la adjudicatario/a tendrá plazo de *“24 meses para entregar sus documentos habilitantes, suscribir el contrato de financiamiento de becas e iniciar sus estudios”<sup>69</sup>*. Si en el transcurso de dichos plazos el/la adjudicatario/a no suscribe su contrato de financiamiento o no inicia sus estudios de cuarto nivel, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.<sup>70</sup>

<sup>67</sup> Mediante Acta Nro. 85-CIBAE-2016, de fecha 15 de enero de 2016, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve sustituir el cuadro de DOCUMENTACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONTRATO.

<sup>68</sup> Mediante Acta Nro. 85-CIBAE-2016, de fecha 15 de enero de 2016, el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas resuelve incorporar el texto.

<sup>69</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 60 del 16 de julio de 2015, con la que se sustituye el texto que dice: “...18 meses para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de becas. Adicionalmente a este plazo, los/as becarios/as contarán con 6 meses como máximo, para iniciar sus estudios”

<sup>70</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 007-CIBAE, de 29 de abril del 2014, en el cual se sustituye el texto: *“En el caso de becarios/as de otras convocatorias anteriores de la SENESCYT, que sean beneficiarios/as de una nueva beca, y vayan a suscribir su contrato de beca, no podrán mantener obligaciones vencidas o pendientes con la SENESCYT, para lo cual tendrán que liquidar de manera previa, los contratos de beca respectivos. A partir de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Ejecutivo de Becas, el/la adjudicatario/a tendrá plazo de un año para entregar sus documentos habilitantes y suscribir el contrato de financiamiento de beca; así como también contarán con un plazo máximo de hasta 18 meses contados a partir de la adjudicación de la beca, para iniciar su programa de estudios en el país o en el extranjero. Si en el transcurso de dicho plazo el/la adjudicatario/a no inicia sus estudios de doctorado, PhD o su equivalente, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la SENESCYT”*

“En caso de que el adjudicatario/a sea aceptado/a y curse el programa de reforzamiento académico que la SECRETARÍA oferte, o sea beneficiario/a de una ayuda económica para suficiencia de idioma, de manera excepcional se podrá extender la fecha de firma del contrato de financiamiento de beca por un periodo adicional de hasta 6 meses. El plazo máximo para que el/la adjudicatario/a suscriba el contrato e inicie sus estudios no podrá exceder de veinticuatro (24) meses, previa autorización de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas, caso contrario la beca quedará automáticamente insubsistente, sin que el/la adjudicatario/a tenga derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación”.<sup>71</sup>

## **P. OBLIGACIONES DEL/LA BECARIO/A**

Las siguientes serán las obligaciones de los/as becarios/as de este programa de becas:<sup>72</sup>

1. *Aprobar los estudios en los plazos establecidos en el Contrato de Beca. Se podrá extender este plazo únicamente cuando los/las becarios/as eleven su solicitud de forma motivada y justificadamente al Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas<sup>73</sup>, el cual podrá resolver su pertinencia, en cuyo caso la extensión no superará el lapso de tiempo que la universidad o centro de estudios certifique que requiere para la culminación de los mismos. Este período no será financiado o no tendrá extensión de financiamiento por parte de SENESCYT.*
2. *Obtener el título académico para el cual se otorgó la beca.*
3. *Entregar de forma semestral el certificado oficial de asistencia regular a clases y/o, reporte oficial de calificaciones, expedido por la IES, que demuestre la finalización y/o aprobación del mismo, según sea el caso.*
4. *Informar a la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda sobre cualquier alteración referente al programa de estudios;*
5. *Presentar los justificativos de gasto de acuerdo la periodicidad acordada de conformidad con el Presupuesto;*
6. *Presentar documentos legítimos, durante la ejecución de la beca*
7. *Entregar obligatoriamente los trabajos de investigación o tesis de grado a la SENESCYT o la entidad que la SENESCYT estime pertinente según corresponda en forma digital, una vez finalizado el programa de estudios<sup>74</sup>;*
8. *Presentar su certificado de movimiento migratorio del periodo de estudios en el exterior y/o el pasaporte, para el tema de liquidación de los rubros de manutención y para monitorear el período de compensación.*
9. *Presentar sus justificativos académicos y financieros, para la liquidación del contrato de beca.*
10. *Restituir los valores entregados por concepto de esta beca en el caso de que el/la becario/a: no entregue el título financiado con la beca, no retorne al país para*

<sup>71</sup> Reforma realizada mediante Acta Nro. 007-CIBAE, de 29 de abril del 2014, en el cual se sustituye el texto: “En caso de que el/la adjudicatario/a y/o sus responsable solidario no acudieren a suscribir el indicado contrato de financiamiento dentro del plazo fijado en estas bases de postulación, la beca quedará automáticamente insubsistente, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna por parte de la SENESCYT o IECE, a menos que el/la becario/a justifique que por cuestiones de fuerza mayor o caso fortuito, no pudo comparecer a la suscripción del mismo”

<sup>72</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 86 del Comité Ejecutivo de Becas 12 de junio de 2013

<sup>73</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 007, de 29 de abril del 2014, en el cual se sustituye Comité Ejecutivo de Becas por Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

<sup>74</sup> Mediante reforma realizada con Acta Nro. 43 de fecha 10 de marzo de 2015 se eliminan las palabras “física y”.

*efectuar el período de compensación en los términos establecidos en las presentes bases, en el Reglamento de Becas de Cuarto Nivel y el contrato de financiamiento; o, se compruebe que el mismo hizo mal uso o dio un uso diferente al financiamiento entregado como rubros por concepto de beca.*

- 11. Retornar al Ecuador al término de sus estudios para cumplir con el período de compensación por el lapso de 10 años, o por el doble de tiempo por el cual se financiaron los estudios en el caso de aquellos postulantes a los cuales se financió a partir del segundo año de estudios. Esta compensación se realizará en la institución en la cual tiene nombramiento o contrato indefinido de trabajo. Una vez cumplido el período de estudios, en caso de no reintegrarse a sus funciones, sin que medie debida justificación, deberá restituir los valores recibidos por este concepto, con los respectivos intereses calculados conforme la tasa activa, según la tabla publicada por el Banco Central del Ecuador.*
- 12. Iniciar el periodo de compensación dentro de los dos (2) meses siguientes a la terminación del programa de estudios, salvo en los casos en los cuales se haya solicitado de forma motivada y justificadamente a la Subsecretaría de Fortalecimiento, previa autorización de la IES a la cual pertenece, el diferimiento de su período de compensación por un lapso máximo de un año calendario.*
- 13. Cumplir con las normas, reglamentos y/o estatutos relacionados con los ámbitos académico, disciplinario y demás, establecidos por las Instituciones de Educación Superior en las cuales desarrollarán sus estudios.*
- 14. Entre las obligaciones de corte académico, de las que es sujeto el/la becario/a; están las de: publicar artículos, monografías o demás constructos académicos en revistas especializadas, tanto dentro como fuera del país.*
- 15. Las demás que se estableciere en el respectivo Contrato de Financiamiento.*

“En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes bases, en el contrato de financiamiento y en el Reglamento para el otorgamiento de becas para programas de estudios de cuarto nivel de formación académica en el exterior, el IECE de acuerdo a sus facultades de administrador del proceso contractual, ejercerá la jurisdicción coactiva correspondiente.”<sup>75</sup>

## **Q. DESEMBOLSOS**

Los desembolsos de la beca, se realizarán de la siguiente manera:

El primer desembolso se dividirá en **dos pagos**. El **primer pago** se realizará a partir de la suscripción del contrato de financiamiento, previa solicitud del área responsable de la SENESCYT, o la entidad que la SENESCYT, estime pertinente según corresponda, y la entrega de la documentación que respalde la visa de estudios otorgada por el país en el cual el/la becario/a desarrollará sus estudios, en la cuenta nacional o internacional (en este caso incluir los códigos Swif o ABA del banco para las transferencias)<sup>76</sup> que para el efecto hubiere señalado el/la becario/a, de conformidad con el certificado bancario entregado en calidad de documento habilitante. Este pago cubrirá los siguientes rubros: dos (2) meses de manutención, pasaje de ida, seguro de salud y vida.

El **segundo pago** cubrirá el resto de rubros correspondientes a su primer desembolso y se realizará una vez que el/la becario/a se encuentre en el país de estudios, apertura una cuenta internacional

<sup>75</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>76</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

en este país, y remita un certificado bancario de la misma, que incluya los códigos Swift o ABA, del banco para las transferencias.

Los desembolsos posteriores se realizarán conforme la programación establecida por la SENESCYT, o la entidad que la SENESCYT estime pertinente en el presupuesto, según corresponda, previo a la entrega de justificativos académicos y financieros, de conformidad con el cronograma de desembolsos que fuere presentado al el/la becario/a y aceptado por éste/a, previo a la suscripción del contrato de beca.

Para evitar gastos generados por los impuestos a la salida de capitales, se recomienda a los/as becarios/as aperturar sus cuentas en las ciudades de los países en donde realizarán sus estudios. La SENESCYT realizará transferencias internacionales a dichas cuentas. Estas transferencias estarán exentas del pago de este impuesto de acuerdo al “Art. 7 del Reglamento para la Aplicación del Impuesto a la Salida de Divisas”.

En caso de que los/as becarios/as opten por no aperturar una cuenta en el extranjero, la SENESCYT no cubrirá los gastos ocasionados por impuesto a la salida de capitales que generen las transferencias que se efectúen.

## **R. SEGUIMIENTO Y CONTROL**

El seguimiento y control, para el cumplimiento y ejecución de las presentes bases de postulación del **“PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS”** estará a cargo de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y Becas de la SENESCYT y el IECE<sup>77</sup>.

## **S. CIERRE DEL PROCESO**

Una vez que el/la beneficiario/a de la beca haya cumplido con todas las obligaciones establecidas en el respectivo contrato de financiamiento se procederá a suscribir entre las partes las respectivas Actas de:

- Liquidación, la misma que tendrá como efecto determinar si la totalidad del monto entregado fue efectivamente utilizado para los fines establecidos en el programa; y,
- Terminación o finiquito, que se firmara una vez que el/la becario/a haya cumplido el periodo de compensación por el doble de tiempo establecido de 10 años o, por el doble de tiempo por el cual se financiaron a partir del segundo año de estudios.<sup>78</sup>

Una vez suscritas las actas antes mencionadas se declararán extintas las obligaciones contraídas entre las partes.

## **T. BASE LEGAL**

Todo lo no contemplado en las presentes bases de postulación del **“PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS”** se regirá conforme a lo establecido en la LOES, su Reglamento General y la

<sup>77</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

<sup>78</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 83 del Comité Ejecutivo de Becas 17 de abril de 2013

Codificación al Reglamento para el otorgamiento de becas para programas y de estudios de cuarto nivel de formación académica en el exterior y sus reformas, emitido por la SENESCYT.

## **U. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Las bases de postulación estarán a disposición en la página web, y sus documentos físicos en las unidades provinciales de las entidades Administradoras de Becas.

Para información adicional, las entidades administradoras de becas atenderá en horario de 08:30 a 17:00, de lunes a viernes, en las oficinas de la SENESCYT en Quito: Edificio Prometeo, Av. 9 de Octubre #N22-48, entre Carrión y Ramírez Dávalos, Piso 3 y en la calle Whymper y Alpallana esquina, edificio Delfos y en las dependencias del IECE a nivel nacional.

## **V. PROCEDIMIENTOS INTERNOS**

La SENESCYT, a través del Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas<sup>79</sup> y mediante resolución motivada, aprobará las bases de postulación del **“PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS”**

Una vez que el Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas<sup>80</sup> apruebe el **“PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS”** y sus respectivas bases de postulación, la SENESCYT y la entidad que la SENESCYT estime pertinente, a través de las respectivas áreas de comunicación y becas, deberán:

- a) Poner a disposición del público, a través de la página web institucional, el contenido íntegro de las Bases de Postulación el Reglamento de Becas; y,
- b) Realizar otras acciones de promoción y difusión por los medios a su alcance.

El presente documento se aplicará exclusivamente para el **“PROGRAMA DE BECAS PARA DOCTORADO (PHD) PARA DOCENTES DE UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS”**.

---

<sup>79</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 007-CIBAE, de 29 de abril del 2014, en el cual se sustituye *Comité Ejecutivo de Becas* por Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

<sup>80</sup> Reforma realizada mediante Acta No. 007-CIBAE, de 29 de abril del 2014, en el cual se sustituye *Comité Ejecutivo de Becas* por Comité Institucional de Becas y Ayudas Económicas.

## ADJUNTO 1

### LISTADO DE UNIVERSIDADES GENERAL<sup>81</sup>

No.	UNIVERSIDAD	PAÍS
1	HARVARD UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
2	UNIVERSITY OF CAMBRIDGE	REINO UNIDO
3	MASSACHUSETTS INSTITUTE OF TECHNOLOGY (MIT)	ESTADOS UNIDOS
4	YALE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
5	UNIVERSITY OF OXFORD	REINO UNIDO
6	STANFORD UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
7	UNIVERSITY OF CHICAGO	ESTADOS UNIDOS
8	COLUMBIA UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
9	CALIFORNIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ESTADOS UNIDOS
10	PRINCETON UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
11	UNIVERSITY OF PENNSYLVANIA	ESTADOS UNIDOS
12	UNIVERSITY COLLEGE LONDON	REINO UNIDO
13	THE IMPERIAL COLLEGE OF SCIENCE, TECHNOLOGY AND MEDICINE	REINO UNIDO
14	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY	ESTADOS UNIDOS
15	CORNELL UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
16	THE JOHNS HOPKINS UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
17	UNIVERSITY OF MICHIGAN - ANN ARBOR	ESTADOS UNIDOS
18	SWISS FEDERAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY ZURICH	SUIZA
19	THE UNIVERSITY OF TOKYO	JAPON
20	UNIVERSITY OF TORONTO	CANADA
21	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, LOS ANGELES	ESTADOS UNIDOS
22	DUKE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
23	NORTHWESTERN UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS

<sup>81</sup> Reforma realizada mediante Acta No.108 del Comité Ejecutivo de Becas, de fecha 25 de febrero del 2014.

		UNIDOS
24	KYOTO UNIVERSITY	JAPON
25	UNIVERSITY OF WISCONSIN - MADISON	ESTADOS UNIDOS
26	THE UNIVERSITY OF EDINBURGH	REINO UNIDO
27	THE UNIVERSITY OF MANCHESTER	REINO UNIDO
28	MCGILL UNIVERSITY	CANADA
29	NEW YORK UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
30	UNIVERSITY OF WASHINGTON	ESTADOS UNIDOS
31	THE AUSTRALIAN NATIONAL UNIVERSITY	AUSTRALIA
32	UNIVERSITY OF MELBOURNE	AUSTRALIA
33	KING'S COLLEGE LONDON	REINO UNIDO
34	UNIVERSITY OF BRISTOL	REINO UNIDO
35	UNIVERSITY OF BRITISH COLUMBIA	CANADA
36	CARNEGIE MELLON UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
37	UNIVERSITY OF ILLINOIS AT URBANA-CHAMPAIGN	ESTADOS UNIDOS
38	UNIVERSITY OF COPENHAGEN	DINAMARCA
39	ECOLE NORMALE SUPERIEURE - PARIS	FRANCIA
40	BROWN UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
41	UNIVERSITY OF NORTH CAROLINA AT CHAPEL HILL	ESTADOS UNIDOS
42	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN DIEGO	ESTADOS UNIDOS
43	TECHNICAL UNIVERSITY MUNICH	ALEMANIA
44	UNIVERSITY OF HEIDELBERG	ALEMANIA
45	NATIONAL UNIVERSITY OF SINGAPORE	SINGAPUR
46	WASHINGTON UNIVERSITY IN ST. LOUIS	ESTADOS UNIDOS
47	THE UNIVERSITY OF TEXAS AT AUSTIN	ESTADOS UNIDOS
48	UNIVERSITY OF SYDNEY	AUSTRALIA
49	OSAKA UNIVERSITY	JAPON
50	UNIVERSITY OF MUNICH	ALEMANIA
51	SWISS FEDERAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY OF LAUSANNE	SUIZA
52	THE UNIVERSITY OF QUEENSLAND	AUSTRALIA
53	SEOUL NATIONAL UNIVERSITY	COREA
54	UNIVERSITY OF GENEVA	SUIZA
55	UTRECHT UNIVERSITY	PAISES BAJOS
56	UNIVERSITY OF NEW SOUTH WALES	AUSTRALIA

57	BOSTON UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
58	UNIVERSITY OF MINNESOTA, TWIN CITIES	ESTADOS UNIDOS
59	THE UNIVERSITY OF HONG KONG	HONG KONG
60	TOKYO INSTITUTE OF TECHNOLOGY	JAPON
61	MONASH UNIVERSITY	AUSTRALIA
62	UNIVERSITY OF AMSTERDAM	PAISES BAJOS
63	UNIVERSITY OF NOTTINGHAM	REINO UNIDO
64	LONDON SCHOOL OF ECONOMICS AND POLITICAL SCIENCE	REINO UNIDO
65	UPPSALA UNIVERSITY	SUECIA
66	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, DAVIS	ESTADOS UNIDOS
67	UNIVERSITY OF BIRMINGHAM	REINO UNIDO
68	CATHOLIC UNIVERSITY OF LEUVEN	BELGICA
69	AARHUS UNIVERSITY	DINAMARCA
70	LEIDEN UNIVERSITY	PAISES BAJOS
71	THE UNIVERSITY OF WESTERN AUSTRALIA	AUSTRALIA
72	UNIVERSITY OF HELSINKI	FINLANDIA
73	UNIVERSITY OF SOUTHERN CALIFORNIA	ESTADOS UNIDOS
74	HE CHINESE UNIVERSITY OF HONG KONG	HONG KONG
75	UNIVERSITY OF MARYLAND, COLLEGE PARK	ESTADOS UNIDOS
76	TOHOKU UNIVERSITY	JAPON
77	THE UNIVERSITY OF SHEFFIELD	REINO UNIDO
78	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SANTA BARBARA	ESTADOS UNIDOS
79	NAGOYA UNIVERSITY	JAPON
80	UNIVERSITY OF ZURICH	SUIZA
81	PEKING UNIVERSITY	CHINA
82	PIERRE AND MARIE CURIE UNIVERSITY - PARIS 6	FRANCIA
83	TSINGHUA UNIVERSITY	CHINA
84	UNIVERSITY OF WARWICK	REINO UNIDO
85	GEORGIA INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ESTADOS UNIDOS
86	UNIVERSITY OF OSLO	NORUEGA
87	LUND UNIVERSITY	SUECIA
88	THE OHIO STATE UNIVERSITY - COLUMBUS	ESTADOS UNIDOS
89	NATIONAL TAIWAN UNIVERSITY	TAIWAN
90	UNIVERSITY OF PITTSBURGH	ESTADOS UNIDOS
91	THE HEBREW UNIVERSITY OF JERUSALEM	ISRAEL



92	THE UNIVERSITY OF GLASGOW	REINO UNIDO
93	UNIVERSITY OF COLORADO AT BOULDER	ESTADOS UNIDOS
94	VANDERBILT UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
95	MOSCOW STATE UNIVERSITY	RUSIA
96	UNIVERSITY OF ALBERTA	CANADA
97	UNIVERSITY OF FREIBURG	ALEMANIA
98	THE HONG KONG UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	HONG KONG
99	UNIVERSIDADE DE SAO PAULO	BRASIL
100	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO	MEXICO
101	UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS	BRASIL
102	UNIVERSITAT DE BARCELONA	ESPAÑA
103	UNIVERSIDADE ESTADUAL PAULISTA JULIO DE MESQUITA FILHO	BRASIL
104	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO DE JANEIRO	BRASIL
105	UNIVERSITAT AUTONOMA DE BARCELONA	ESPAÑA
106	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA
107	UNIVERSITAT DE VALENCIA	ESPAÑA
108	UNIVERSITAT POLITECNICA DE CATALUNYA	ESPAÑA
109	UNIVERSIDADE DO PORTO	PORTUGAL
110	UNIVERSIDADE FEDERAL DO RIO GRANDE DO SUL	BRASIL
111	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID	ESPAÑA
112	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA
113	UNIVERSIDADE TECNICA DE LISBOA	PORTUGAL
114	UNIVERSIDADE FEDERAL DE MINAS GERAIS	BRASIL
115	UNIVERSIDAD DE GRANADA	ESPAÑA
116	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SAO PAULO	BRASIL
117	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA	ESPAÑA
118	UNIVERSIDAD DE SEVILLA	ESPAÑA
119	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE
120	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	ESPAÑA
121	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	ESPAÑA
122	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID	ESPAÑA
123	UNIVERSIDADE DE SANTIAGO DE COMPOSTELA	ESPAÑA
124	CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL IPN	MEXICO
125	UNIVERSIDADE DE LISBOA	PORTUGAL
126	UNIVERSIDADE DE COIMBRA	PORTUGAL
127	UNIVERSIDADE DE AVEIRO	PORTUGAL
128	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SANTA CATARINA	BRASIL
129	UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA	ARGENTINA
130	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	CHILE

131	UNIVERSIDAD DE OVIEDO	ESPAÑA
132	UNIVERSIDADE FEDERAL DO PARANA	BRASIL
133	UNIVERSIDADE NOVA DE LISBOA	PORTUGAL
134	UNIVERSIDADE DE BRASILIA	BRASIL
135	UNIVERSIDADE FEDERAL DE PERNAMBUCO	BRASIL
136	UNIVERSIDADE DO MINHO	PORTUGAL
137	UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA	ESPAÑA
138	UNIVERSIDADE FEDERAL DE SAO CARLOS	BRASIL
139	UNIVERSIDADE DE VIGO	ESPAÑA
140	UNIVERSIDAD DE NAVARRA	ESPAÑA
141	UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO	PUERTO RICO
142	UNIVERSIDAD DE MURCIA	ESPAÑA
143	UNIVERSIDADE FEDERAL DE VICOSA	BRASIL
144	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	COLOMBIA
145	UNIVERSIDADE DO ESTADO DO RIO DE JANEIRO	BRASIL
146	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	ESPAÑA
147	UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID	ESPAÑA
148	UNIVERSIDAD DE MALAGA	ESPAÑA

**LISTADO DE UNIVERSIDADES  
CIENCIAS DE LA VIDA<sup>82</sup>**

No.	UNIVERSIDAD	PAÍS
1	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN FRANCISCO	ESTADOS UNIDOS
2	KAROLINSKA INSTITUTE	SUECIA
3	ROCKEFELLER UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
4	THE UNIVERSITY OF TEXAS SOUTHWESTERN MEDICAL CENTER AT DALLAS	ESTADOS UNIDOS
5	BAYLOR COLLEGE OF MEDICINE	ESTADOS UNIDOS
6	UNIVERSITY OF BASEL	SUIZA
7	UNIVERSITY OF WAGENINGEN	PAISES BAJOS
8	THE UNIVERSITY OF ADELAIDE	AUSTRALIA
9	THE UNIVERSITY OF DUNDEE	REINO UNIDO
10	UNIVERSITY OF GOETTINGEN	ALEMANIA
11	UNIVERSITY OF BARCELONA	ESPAÑA
12	UNIVERSITY OF TUEBINGEN	ALEMANIA
13	EMORY UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS

<sup>82</sup> Reforma realizada mediante Acta No.108 del Comité Ejecutivo de Becas, de fecha 25 de febrero del 2014.

14	UNIVERSITY OF SAO PAULO	BRASIL
15	VU UNIVERSITY AMSTERDAM	PAISES BAJOS
16	UNIVERSITY OF FLORIDA	ESTADOS UNIDOS
17	MAYO MEDICAL SCHOOL	ESTADOS UNIDOS
18	UNIVERSITY OF STRASBOURG	FRANCIA
19	GHENT UNIVERSITY	BELGICA
20	THE UNIVERSITY OF TEXAS HEALTH SCIENCE CENTER AT HOUSTON	ESTADOS UNIDOS
21	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, IRVINE	ESTADOS UNIDOS
22	THE UNIVERSITY OF AUCKLAND	NUEVA ZELANDA
23	NEWCASTLE UPON TYNE UNIVERSITY	REINO UNIDO
24	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA
25	UNIVERSITY OF GRONINGEN	PAISES BAJOS
26	HUMBOLDT-UNIVERSITÄT ZU BERLIN	ALEMANIA
27	LONDON SCHOOL OF HYGIENE AND TROPICAL MEDICINE	REINO UNIDO
28	FUDAN UNIVERSITY	CHINA
29	UNIVERSITY OF MONTREAL	CANADA
30	UNIVERSITY OF LEEDS	REINO UNIDO
31	UNIVERSITY OF OTAGO	NUEVA ZELANDA
32	THE UNIVERSITY OF TEXAS M. D. ANDERSON CANCER CENTER	ESTADOS UNIDOS
33	TAIPEI MEDICAL UNIVERSITY	TAIWAN
34	CARDIFF UNIVERSITY	REINO UNIDO
35	FREIE UNIVERSITÄT BERLIN	ALEMANIA
36	MAHIDOL UNIVERSITY	TAILANDIA
37	STOCKHOLM UNIVERSITY	SUECIA
38	TEXAS A&M UNIVERSITY - COLLEGE STATION	ESTADOS UNIDOS
39	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)	MEXICO
40	UNIVERSITY OF PARIS DESCARTES (PARIS 5)	FRANCIA
41	UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS MEDICAL SCHOOL - WORCESTER	ESTADOS UNIDOS
42	UNIVERSITY OF MILAN	ITALIA
43	TRINITY COLLEGE DUBLIN (TCD)	IRLANDA
44	MCMASTER UNIVERSITY	CANADA
45	MICHIGAN STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
46	WEIZMANN INSTITUTE OF SCIENCE	ISRAEL
47	UNIVERSITY OF GOTHENBURG	SUECIA

48	CHULALONGKORN UNIVERSITY	TAILANDIA
49	CATHOLIC UNIVERSITY OF LOUVAIN	BELGICA
50	SHANGHAI JIAO TONG UNIVERSITY	CHINA
51	UNIVERSITY OF ILLINOIS AT CHICAGO	ESTADOS UNIDOS
52	UNIVERSITY OF YORK	REINO UNIDO
53	UNIVERSITY OF LAUSANNE	SUIZA
54	UNIVERSITY OF UTAH	ESTADOS UNIDOS
55	AUTONOMOUS UNIVERSITY OF MADRID	ESPAÑA
56	CASE WESTERN RESERVE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
57	THE UNIVERSITY OF GEORGIA	ESTADOS UNIDOS
58	TUFTS UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
59	UNIVERSITY OF VIRGINIA	ESTADOS UNIDOS
60	UNIVERSITY COLLEGE CORK	IRLANDA
61	ERASMUS UNIVERSITY ROTTERDAM	PAISES BAJOS
62	KYUSHU UNIVERSITY	JAPON
63	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM)	ESPAÑA
64	UNIVERSITY OF LIVERPOOL	REINO UNIDO
65	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE
66	YONSEI UNIVERSITY	COREA
67	UNIVERSITI MALAYA (UM)	MALASIA
68	MEDICAL UNIVERSITY OF VIENNA	AUSTRIA
69	THE UNIVERSITY OF CALGARY	CANADA
70	RUTGERS, THE STATE UNIVERSITY OF NEW JERSEY - NEW BRUNSWICK	ESTADOS UNIDOS
71	UNIVERSITY OF ROCHESTER	ESTADOS UNIDOS
72	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, RIVERSIDE	ESTADOS UNIDOS
73	COLORADO STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
74	MOUNT SINAI SCHOOL OF MEDICINE	ESTADOS UNIDOS
75	OREGON STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
76	THE UNIVERSITY OF ALABAMA AT BIRMINGHAM	ESTADOS UNIDOS
77	UNIVERSITY OF MEDICINE AND DENTISTRY NEW JERSEY	ESTADOS UNIDOS
78	UNIVERSITY OF PARIS SUD (PARIS 11)	FRANCIA
79	UNIVERSITY OF SOUTHAMPTON	REINO UNIDO

80	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE
81	KING SAUD UNIVERSITY (KSU)	ARABIA SAUDI
82	UNIVERSITÄT WIEN	AUSTRIA
83	RADBOUD UNIVERSITY NIJMEGEN	PAISES BAJOS
84	UMEA UNIVERSITY	SUECIA
85	UNIVERSITY OF FRANKFURT	ALEMANIA
86	LAVAL UNIVERSITY	CANADA
87	UNIVERSITY OF GUELPH	CANADA
88	UNIVERSITY OF ARIZONA	ESTADOS UNIDOS
89	UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS AMHERST	ESTADOS UNIDOS
90	NORTH CAROLINA STATE UNIVERSITY - RALEIGH	ESTADOS UNIDOS
91	OREGON HEALTH AND SCIENCE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
92	UNIVERSITY OF MARYLAND, BALTIMORE	ESTADOS UNIDOS
93	UNIVERSITY OF MIAMI	ESTADOS UNIDOS
94	UNIVERSITY OF CINCINNATI	ESTADOS UNIDOS
95	UNIVERSITY OF COLORADO AT DENVER	ESTADOS UNIDOS

**LISTADO DE UNIVERSIDADES  
 CIENCIAS DE LOS RECURSOS NATURALES<sup>83</sup>**

No.	UNIVERSIDAD	PAÍS
1	UNIVERSITY OF BONN	ALEMANIA
2	UNIVERSITY OF PARIS SUD (PARIS 11)	FRANCIA
3	ECOLE POLYTECHNIQUE	FRANCIA
4	UNIVERSITY OF DURHAM	REINO UNIDO
5	UNIVERSITY OF ROMA - LA SAPIENZA	ITALIA
6	UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY OF CHINA	CHINA
7	UNIVERSITY OF PARIS DIDEROT (PARIS 7)	FRANCIA
8	UNIVERSITY OF GOETTINGEN	ALEMANIA
9	EXAS A&M UNIVERSITY - COLLEGE STATION	ESTADOS UNIDOS

<sup>83</sup> Reforma realizada mediante Acta No.108 del Comité Ejecutivo de Becas, de fecha 25 de febrero del 2014.

10	UNIVERSITY OF STRASBOURG	FRANCIA
11	NANJING UNIVERSITY	CHINA
12	JOSEPH FOURIER UNIVERSITY (GRENOBLE 1)	FRANCIA
13	RWTH AACHEN UNIVERSITY	ALEMANIA
14	HUMBOLDT UNIVERSITY OF BERLIN	ALEMANIA
15	UNIVERSITY OF KARLSRUHE	ALEMANIA
16	FUDAN UNIVERSITY	CHINA
17	NATIONAL AUTONOMOUS UNIVERSITY OF MEXICO	MEXICO
18	STOCKHOLM UNIVERSITY	SUECIA
19	UNIVERSITY OF SAO PAULO	BRASIL
20	UNIVERSITY OF ARIZONA	ESTADOS UNIDOS
21	AUTONOMOUS UNIVERSITY OF MADRID	ESPAÑA
22	TECHNION-ISRAEL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ISRAEL
23	WEIZMANN INSTITUTE OF SCIENCE	ISRAEL
24	UNIVERSITY OF PISA	ITALIA
25	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, IRVINE	ESTADOS UNIDOS
26	UNIVERSITY OF FLORIDA	ESTADOS UNIDOS
27	TECHNICAL UNIVERSITY OF BERLIN	ALEMANIA
28	HOKKAIDO UNIVERSITY	JAPON
29	UNIVERSITAT DE BARCELONA (UB)	ESPAÑA
30	UNIVERSITÀ DI BOLOGNA (UNIBO)	ITALIA
31	UNIVERSITY OF SOUTHAMPTON	REINO UNIDO
32	FREIE UNIVERSITÄT BERLIN	ALEMANIA
33	NANYANG TECHNOLOGICAL UNIVERSITY (NTU)	SINGAPUR
34	ZHEJIANG UNIVERSITY	CHINA
35	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA
36	RICE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
37	SHANGHAI JIAO TONG UNIVERSITY	CHINA
38	STATE UNIVERSITY OF NEW YORK AT STONY BROOK	ESTADOS UNIDOS
39	UNIVERSITY OF GRONINGEN	PAISES BAJOS
40	UNIVERSITY OF HAMBURG	ALEMANIA
41	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SANTA CRUZ	ESTADOS UNIDOS
42	THE UNIVERSITY OF AUCKLAND	NUEVA ZELANDA
43	UNIVERSITY OF WATERLOO	CANADA
44	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	PAISES BAJOS
45	UNIVERSITY OF LEEDS	REINO UNIDO
46	RUTGERS, THE STATE UNIVERSITY OF NEW JERSEY - NEW BRUNSWICK	ESTADOS UNIDOS

47	MICHIGAN STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
48	ECOLE NORMALE SUPÉRIEURE DE LYON	FRANCIA
49	UNIVERSITY OF HAWAII AT MANOA	ESTADOS UNIDOS
50	UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS AMHERST	ESTADOS UNIDOS
51	TEL AVIV UNIVERSITY	ISRAEL
52	UNIVERSITY OF ST ANDREWS	REINO UNIDO
53	KYUSHU UNIVERSITY	JAPON
54	INDIAN INSTITUTE OF SCIENCE	INDIA
55	NATIONAL TSING HUA UNIVERSITY	TAIWAN
56	UNIVERSITAT AUTÓNOMA DE BARCELONA	ESPAÑA
57	UNIVERSITY OF FRANKFURT	ALEMANIA
58	UNIVERSITY OF MAINZ	ALEMANIA
59	UNIVERSITY OF WUERZBURG	ALEMANIA
60	INDIANA UNIVERSITY BLOOMINGTON	ESTADOS UNIDOS
61	UNIVERSITY OF DELAWARE	ESTADOS UNIDOS
62	UNIVERSITY OF VIRGINIA	ESTADOS UNIDOS
63	UNIVERSITY OF TENNESSEE - KNOXVILLE	ESTADOS UNIDOS
64	PAUL SABATIER UNIVERSITY (TOULOUSE 3)	FRANCIA
65	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY BOMBAY (IITB)	INDIA
66	UNIVERSITY OF TSUKUBA	JAPON
67	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID (UCM)	ESPAÑA
68	UNIVERSITY OF STUTTGART	ALEMANIA
69	WAGENINGEN UNIVERSITY	PAISES BAJOS
70	YONSEI UNIVERSITY	COREA
71	MCMASTER UNIVERSITY	CANADA
72	UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS (UNICAMP)	BRASIL
73	UNIVERSITY OF VICTORIA	CANADA
74	TECHNICAL UNIVERSITY OF DENMARK	DINAMARCA
75	UNIVERSITY OF VALENCIA	ESPAÑA
76	UNIVERSITY OF UTAH	ESTADOS UNIDOS
77	UNIVERSITY OF ROCHESTER	ESTADOS UNIDOS
78	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, RIVERSIDE	ESTADOS UNIDOS
79	COLORADO STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
80	UNIVERSITY OF ILLINOIS AT CHICAGO	ESTADOS UNIDOS

81	FLORIDA STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
82	RENSSELAER POLYTECHNIC INSTITUTE	ESTADOS UNIDOS
83	UNIVERSITY OF HOUSTON	ESTADOS UNIDOS
84	SCUOLA NORMALE SUPERIORE - PISA	ITALIA
85	UNIVERSITY OF LEICESTER	REINO UNIDO
86	UNIVERSITY OF BASEL	SUIZA
87	UNIVERSITY OF BERN	SUIZA
88	CHULALONGKORN UNIVERSITY	TAILANDIA
89	TRINITY COLLEGE DUBLIN (TCD)	IRLANDA
90	KOREA UNIVERSITY	COREA
91	CHALMERS UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	SUECIA

**LISTADO DE UNIVERSIDADES  
CIENCIAS DE LA PRODUCCIÓN E INNOVACIÓN<sup>84</sup>**

No.	UNIVERSIDAD	PAÍS
1	KOREA ADVANCED INSTITUTE OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	COREA
2	NANYANG TECHNOLOGICAL UNIVERSITY	SINGAPUR
3	SHANGHAI JIAO TONG UNIVERSITY	CHINA
4	DELFT UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	PAISES BAJOS
5	TEXAS A&M UNIVERSITY - COLLEGE STATION	ESTADOS UNIDOS
6	UNIVERSITY OF WATERLOO	CANADA
7	ROYAL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	SUECIA
8	ZHEJIANG UNIVERSITY	CHINA
9	EINDHOVEN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	PAISES BAJOS
10	ECOLE POLYTECHNIQUE	FRANCIA
11	TECHNICAL UNIVERSITY OF DENMARK	DINAMARCA
12	UNIVERSITY OF SOUTHAMPTON	REINO UNIDO
13	VIRGINIA POLYTECHNIC INSTITUTE AND STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
14	TECHNION-ISRAEL INSTITUTE OF TECHNOLOGY	ISRAEL
15	UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY OF CHINA	CHINA
16	UNIVERSITY OF KARLSRUHE	ALEMANIA
17	CHALMERS UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	SUECIA
18	NATIONAL TSING HUA UNIVERSITY	TAIWAN
19	RWTH AACHEN UNIVERSITY	ALEMANIA
20	POHANG UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	COREA

<sup>84</sup> Reforma realizada mediante Acta No.108 del Comité Ejecutivo de Becas, de fecha 25 de febrero del 2014.



21	INDIAN INSTITUTE OF SCIENCE	INDIA
22	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY MADRAS	INDIA
23	THE HONG KONG POLYTECHNIC UNIVERSITY	HONG KONG
24	FUDAN UNIVERSITY	CHINA
25	TECHNICAL UNIVERSITY OF BERLIN	ALEMANIA
26	POLYTECHNIC INSTITUTE OF MILAN	ITALIA
27	CITY UNIVERSITY OF HONG KONG	HONG KONG
28	UNIVERSITY OF TWENTE	PAISES BAJOS
29	NATIONAL CHENG KUNG UNIVERSITY	TAIWAN
30	RICE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
31	NATIONAL CHIAO TUNG UNIVERSITY	TAIWAN
32	UNIVERSITY OF SAO PAULO	BRASIL
33	KYUSHU UNIVERSITY	JAPON
34	POLYTECHNIC UNIVERSITY OF CATALONIA	ESPAÑA
35	UNIVERSITY OF LEEDS	REINO UNIDO
36	XIAN JIAO TONG UNIVERSITY	CHINA
37	HARBIN INSTITUTE OF TECHNOLOGY	CHINA
38	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY BOMBAY (IITB)	INDIA
39	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY DELHI (IITD)	INDIA
40	KING FAHD UNIVERSITY OF PETROLEUM & MINERALS	ARABIA SAUDI
41	THE UNIVERSITY OF AUCKLAND	NUEVA ZELANDA
42	HOKKAIDO UNIVERSITY	JAPON
43	UNIVERSITY OF FLORIDA	ESTADOS UNIDOS
44	YONSEI UNIVERSITY	COREA
45	DRESDEN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	ALEMANIA
46	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY KANPUR (IITK)	INDIA
47	UNIVERSITY OF ROMA - LA SAPIENZA	ITALIA
48	UNIVERSITÄT STUTTGART	ALEMANIA
49	KOREA UNIVERSITY	COREA
50	TECHNISCHE UNIVERSITÄT WIEN	AUSTRIA
51	JOSEPH FOURIER UNIVERSITY (GRENOBLE 1)	FRANCIA
52	TECHNISCHE UNIVERSITÄT DARMSTADT	ALEMANIA
53	NORTH CAROLINA STATE UNIVERSITY - RALEIGH	ESTADOS UNIDOS
54	POLYTECHNIC UNIVERSITY OF VALENCIA	ESPAÑA
55	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, IRVINE	ESTADOS UNIDOS
56	NATIONAL TAIWAN UNIVERSITY OF SCIENCE & TECHNOLOGY	TAIWAN
57	STATE UNIVERSITY OF CAMPINAS	BRASIL
58	AALTO UNIVERSITY	FINLANDIA
59	INDIAN INSTITUTE OF TECHNOLOGY KHARAGPUR	INDIA

	(IITKGP)	
60	UNIVERSITY OF MONTREAL	CANADA
61	GRENOBLE INSTITUTE OF TECHNOLOGY (GRENOBLE INP)	FRANCIA
62	ARIZONA STATE UNIVERSITY - TEMPE	ESTADOS UNIDOS
63	NANJING UNIVERSITY	CHINA
64	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)	MEXICO
65	UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS AMHERST	ESTADOS UNIDOS
66	POLITÉCNICA DE MADRID	ESPAÑA
67	UNIVERSITY OF BOLOGNA	ITALIA
68	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA
69	CHULALONGKORN UNIVERSITY	TAILANDIA
70	NORWEGIAN UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	NORUEGA
71	CATHOLIC UNIVERSITY OF LOUVAIN	BELGICA
72	BANDUNG INSTITUTE OF TECHNOLOGY (ITB)	INDONESIA
73	RENSSELAER POLYTECHNIC INSTITUTE	ESTADOS UNIDOS
74	WASEDA UNIVERSITY	JAPON
75	GHENT UNIVERSITY	BELGICA
76	TONGJI UNIVERSITY	CHINA
77	RUTGERS, THE STATE UNIVERSITY OF NEW JERSEY - NEW BRUNSWICK	ESTADOS UNIDOS
78	UNIVERSITY OF UTAH	ESTADOS UNIDOS
79	MICHIGAN STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
80	UNIVERSITY OF DELAWARE ESTADOS UNIDOS	ESTADOS UNIDOS
81	UNIVERSITY OF VIRGINIA	ESTADOS UNIDOS
82	TEL AVIV UNIVERSITY	ISRAEL
83	LINKOPING UNIVERSITY	SUECIA
84	ÉCOLE CENTRALE DE PARIS	FRANCIA
85	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	CHILE
86	TIANJIN UNIVERSITY	CHINA
87	UNIVERSITY OF PARIS SUD (PARIS 11)	FRANCIA
88	UNIVERSITY OF PISA	ITALIA
89	THE UNIVERSITY OF ADELAIDE	AUSTRALIA
90	PAUL SABATIER UNIVERSITY (TOULOUSE 3)	FRANCIA
91	UNIVERSITY OF CANTERBURY	AUSTRALIA
92	UNIVERSITY OF ERLANGEN-NUREMBERG	ALEMANIA

93	KING SAUD UNIVERSITY	ARABIA SAUDI
94	HUAZHONG UNIVERSITY OF SCIENCE AND TECHNOLOGY	CHINA
95	BEIHANG UNIVERSITY	CHINA
96	DALIAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY	CHINA

**LISTADO DE UNIVERSIDADES  
 CIENCIAS SOCIALES<sup>85</sup>**

No.	UNIVERSIDAD	PAÍS
1	INDIANA UNIVERSITY BLOOMINGTON	ESTADOS UNIDOS
2	MICHIGAN STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
3	GEORGETOWN UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
4	ERASMUS UNIVERSITY	PAISES BAJOS
5	UNIVERSITY OF VIRGINIA	ESTADOS UNIDOS
6	ARIZONA STATE UNIVERSITY - TEMPE	ESTADOS UNIDOS
7	UNIVERSITY OF ESSEX	REINO UNIDO
8	TILBURG UNIVERSITY	PAISES BAJOS
9	UNIVERSITY OF MONTREAL	CANADA
10	UNIVERSITY OF FLORIDA	ESTADOS UNIDOS
11	UNIVERSITY OF ROCHESTER	ESTADOS UNIDOS
12	NANYANG TECHNOLOGICAL UNIVERSITY	SINGAPUR
13	GEORGE MASON UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
14	VU UNIVERSITY AMSTERDAM	PAISES BAJOS
15	MCMASTER UNIVERSITY	CANADA
16	FLORIDA STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
17	THE UNIVERSITY OF WESTERN ONTARIO	CANADA
18	EMORY UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
19	CITY UNIVERSITY OF HONG KONG	HONG KONG
20	DARTMOUTH COLLEGE	ESTADOS UNIDOS
21	UNIVERSITY OF ARIZONA	ESTADOS UNIDOS
22	STOCKHOLM UNIVERSITY	SUECIA

<sup>85</sup> Reforma realizada mediante Acta No.108 del Comité Ejecutivo de Becas, de fecha 25 de febrero del 2014.

23	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, IRVINE	ESTADOS UNIDOS
24	RUTGERS, THE STATE UNIVERSITY OF NEW JERSEY - NEW BRUNSWICK	ESTADOS UNIDOS
25	UNIVERSITY OF UTAH	ESTADOS UNIDOS
26	RICE UNIVERSITY ESTADOS UNIDOS	ESTADOS UNIDOS
27	TEXAS A&M UNIVERSITY - COLLEGE STATION	ESTADOS UNIDOS
28	CASE WESTERN RESERVE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
29	THE UNIVERSITY OF GEORGIA	ESTADOS UNIDOS
30	UNIVERSITY OF ILLINOIS AT CHICAGO	ESTADOS UNIDOS
31	UNIVERSITY OF MIAMI	ESTADOS UNIDOS
32	UNIVERSITY OF SOUTH CAROLINA - COLUMBIA	ESTADOS UNIDOS
33	STATE UNIVERSITY OF NEW YORK AT ALBANY	ESTADOS UNIDOS
34	THE UNIVERSITY OF TEXAS AT DALLAS	ESTADOS UNIDOS
35	TEL AVIV UNIVERSITY	ISRAEL
36	UNIVERSITY OF FRANKFURT	ALEMANIA
37	BOSTON COLLEGE	ESTADOS UNIDOS
38	THE GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
39	UNIVERSITY OF LEEDS	REINO UNIDO
40	UNIVERSITY OF MAASTRICHT	PAISES BAJOS
41	SIMON FRASER UNIVERSITY	CANADA
42	UNIVERSITY OF MASSACHUSETTS AMHERST	ESTADOS UNIDOS
43	STATE UNIVERSITY OF NEW YORK AT STONY BROOK	ESTADOS UNIDOS
44	UNIVERSITY OF CINCINNATI	ESTADOS UNIDOS
45	UNIVERSITY OF HOUSTON	ESTADOS UNIDOS
46	BRIGHAM YOUNG UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
47	UNIVERSITY OF NEW HAMPSHIRE - DURHAM	ESTADOS UNIDOS
48	UNIVERSITY OF OKLAHOMA - NORMAN	ESTADOS UNIDOS

49	UNIVERSITY OF ARKANSAS AT FAYETTEVILLE	ESTADOS UNIDOS
50	LONDON BUSINESS SCHOOL	REINO UNIDO
51	YORK UNIVERSITY	CANADA
52	UNIVERSITY OF GRONINGEN	PAISES BAJOS
53	THE HONG KONG POLYTECHNIC UNIVERSITY	HONG KONG
54	FUDAN UNIVERSITY	CHINA
55	UNIVERSITY OF POMPEU FABRA	ESPAÑA
56	QUEEN'S UNIVERSITY	CANADA
57	YONSEI UNIVERSITY	COREA
58	KOREA UNIVERSITY	COREA
59	COPENHAGEN BUSINESS SCHOOL	DINAMARCA
60	STOCKHOLM SCHOOL OF ECONOMICS	SUECIA
61	CATHOLIC UNIVERSITY OF LOUVAIN	BELGICA
62	GHENT UNIVERSITY	BELGICA
63	THE UNIVERSITY OF CALGARY	CANADA
64	UNIVERSITY OF CALIFORNIA, SAN FRANCISCO	ESTADOS UNIDOS
65	UNIVERSITY OF IOWA	ESTADOS UNIDOS
66	COLORADO STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
67	NORTH CAROLINA STATE UNIVERSITY - RALEIGH	ESTADOS UNIDOS
68	OREGON STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
69	UNIVERSITY OF NEBRASKA - LINCOLN	ESTADOS UNIDOS
70	LOUISIANA STATE UNIVERSITY - BATON ROUGE	ESTADOS UNIDOS
71	STATE UNIVERSITY OF NEW YORK AT BUFFALO	ESTADOS UNIDOS
72	THE UNIVERSITY OF CONNECTICUT - STORRS	ESTADOS UNIDOS
73	UNIVERSITY OF KANSAS - LAWRENCE	ESTADOS UNIDOS
74	UNIVERSITY OF KENTUCKY	ESTADOS UNIDOS
75	UNIVERSITY OF MISSOURI - COLUMBIA	ESTADOS UNIDOS
76	UNIVERSITY OF NOTRE DAME	ESTADOS UNIDOS
77	UNIVERSITY OF OREGON	ESTADOS UNIDOS
78	DREXEL UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS

79	SYRACUSE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
80	TEMPLE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
81	SOUTHERN METHODIST UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
82	TEXAS TECH UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
83	GEORGIA STATE UNIVERSITY	ESTADOS UNIDOS
84	UNIVERSITY OF EAST ANGLIA	REINO UNIDO
85	LANCASTER UNIVERSITY	REINO UNIDO
86	UNIVERSITY OF VIENNA	AUSTRIA
87	CHARLES III UNIVERSITY OF MADRID	ESPAÑA
88	UNIVERSITY OF BONN	ALEMANIA
89	UNIVERSITY OF SUSSEX	REINO UNIDO
90	UNIVERSITY OF YORK	REINO UNIDO
91	UNIVERSITY OF DURHAM	REINO UNIDO
92	CARDIFF UNIVERSITY REINO UNIDO	REINO UNIDO
93	UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES	ARGENTINA
94	UNIVERSITÉ PARIS 1 PANTHÉON-SORBONNE	FRANCIA
95	THE UNIVERSITY OF AUCKLAND	AUSTRALIA
96	UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)	MEXICO
97	HUMBOLDT-UNIVERSITÄT ZU BERLIN	ALEMANIA
98	UNIVERSITÀ COMMERCIALE LUIGI BOCCONI	ITALIA
99	FREIE UNIVERSITÄT BERLIN	ALEMANIA

### LISTADO DE UNIVERSIDADES ARTE Y CULTURA<sup>86</sup>

No.	UNIVERSIDAD / CENTRO DE ESTUDIOS	PAÍS
1	UNIVERSIDAD DE PARIS 1	FRANCIA
2	UNIVERSIDAD DE PARIS 8	FRANCIA
3	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	COLOMBIA
4	UNIVERSIDAD LILLE 3	FRANCIA
5	UNIVERSIDAD PARIS ESTE MARNE LA VALLEE	FRANCIA
6	UNIVERSIDAD PARIS ESTE NANTERRE-LA DEFENSA	FRANCIA
7	UNIVERSIDAD DE BARCELONA	ESPAÑA
8	LA UNIVERSIDAD DE AIX-MARSELLA	FRANCIA
9	UNIVERSIDAD DE MONTPELLIER 3	FRANCIA
10	UNIVERSIDAD NACIONAL DE BUENOS AIRES	ARGENTINA

<sup>86</sup> Reforma realizada mediante Acta No.108 del Comité Ejecutivo de Becas, de fecha 25 de febrero del 2014.

11	UNIVERSIDAD DE CERGY PONTOISE	FRANCIA
12	UNIVERSIDAD PARIS 5	FRANCIA
13	UNIVERSIDAD DE TOURS	FRANCIA
14	COLEGIO GOLDSMITH	REINO UNIDO
15	ACADEMIA DE ARTES DE DÜSSELDORF	ALEMANIA
16	ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE BOLOGNA	ITALIA
17	UNIVERSIDAD DE LA PLATA	ARGENTINA
18	UNIVERSIDAD DE BRASILIA	BRASIL
19	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE	CHILE
20	UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA	MEXICO
21	UNIVERSIDAD DE VALENCIA	ESPAÑA
22	UNIVERSIDAD DE PUEBLA	MEXICO
23	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COSTA RICA	COSTA RICA
24	UNIVERSIDAD DE OTAGO	NUEVA ZELANDA
25	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID	ESPAÑA
26	UNIVERSIDAD ESPERANZA DE LIVERPOOL	REINO UNIDO
27	UNIVERSIDAD DE ROCHESTER	ESTADOS UNIDOS
28	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA	ESPAÑA
29	UNIVERSIDAD DE CHILE	CHILE
30	UNIVERSIDAD DEL PAIS VASCO	ESPAÑA
31	UNIVERSIDAD DE OREGON	ESTADOS UNIDOS
32	UNIVERSIDAD POMPEU FABRA	ESPAÑA

## ADJUNTO 2

### FORMATO HOJA DE VIDA

#### 1. DATOS PERSONALES DE LA Ó EL POSTULANTE

**Nombre:**

---

Nombres y Apellidos  
 Número de Hijos

Estado Civil

**Lugar de Nacimiento:**

---

Ciudad

Provincia

País

**Nacionalidad o Tiempo de Residencia en el Ecuador:**

---

**Dirección Domiciliaria:**

Parroquia

Provincia

Cantón

Dirección

**Teléfono(s):**

Convencionales

Móvil o celular

**Cédula de Identidad  
o pasaporte**

**Correo electrónico:**

**Personas con discapacidad:** N° de carné del CONADIS

## 2. ESTUDIOS SUPERIORES

Enumere las instituciones de educación superior a las que asistió después de sus estudios secundarios.

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	Nombre de la Institución	Título	Lugar (País y ciudad)	Lugar Año (Inicio)

## 3. EXPERIENCIA LABORAL

Enumere las actividades realizadas luego de haber obtenido un título de educación superior, comenzando por la posición más reciente.

FECHAS DE TRABAJO	Organización/ Empresa; y el país donde labora	Denominación del puesto	En el caso de actividades docentes, indique las asignaturas que dicta y la carga de horarias semana promedio de clases



DESDE (dd/mm/aaaa)	HASTA (dd/mm/aaaa)	Nº meses/ año			

#### 4. MERITOS Y DISTINCIONES ACADEMICOS (becas, condecoraciones o premios)

Enumere los méritos y distinciones académicos a los cuales se haya hecho acreedor/a

No.	TÍTULO / TEMA	Función/Actividad por la que se dio	Institución Auspiciante/Otorgante	Inicio	Fin

#### 5. PARTICIPACIÓN EN EVENTOS COMO EXPOSITOR O PONENTE

Enumere aquellos eventos, congresos, coloquios o seminarios en los cuales participó como expositor o ponente:

TÍTULO / TEMA DE LA PONENCIA	Nombre del evento	Institución organizadora	Ciudad/País	Año

#### 6. EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN

Detalle las investigaciones en las que participó durante los últimos 5 años

TÍTULO / TEMA	Función/Rol (Director/Investigador/Personal de apoyo)	Institución Auspiciante	Fecha Inicio (mmm/aaaa)	Fecha Fin (mmm/aaaa)

### 7. **COMPRENSIÓN DE IDIOMAS**

Indique (con una X) su capacidad de comprender textos académicos en los siguientes idiomas. Agregue otros idiomas si desea.

IDIOMA	Excelente	Buena	Limitada	Ninguna	Cómo y dónde adquirió la capacidad
Inglés					
Francés					
Alemán					
Otros					

### 8. **OBSERVACIONES**

**DECLARACIÓN: DECLARO QUE**, todos los datos que incluyo en este formulario son verdaderos y no he ocultado ningún acto o hecho, por lo que asumo cualquier responsabilidad de verificarse la falsedad de cualquier dato consignado.

<b>Nombre de el/la postulante:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Lugar y fecha:</b>	

<b>Número de hojas de que contiene el adjunto 2</b>	
---	--

## ADJUNTO 3

### EXPERIENCIAS EN INVESTIGACIÓN

#### 1. DATOS DE EL/LA POSTULANTE

<b>Nombre:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Título de tema de la Investigación con el que postula al programa de Becas Docentes:</b>	
<b>Programa de Estudios al que postula:</b>	

#### 2. DATOS SOBRE LAS INVESTIGACIONES REALIZADAS

Enlistar todas las investigaciones realizadas y describa únicamente las DOS actividades de investigación realizadas que considere más relevantes. Debe además, en todos los casos, incluir las investigaciones de tesis realizadas o dirigidas.

No.	DESCRIPCIÓN
1.	<b>Título:</b>
	<b>Institución auspiciante: (describa si corresponde a: Tesis de grado o proyecto de Investigación)</b>
2.	<b>Título:</b>

	<b>Institución auspiciante: (describa si corresponde a: Tesis de grado o proyecto de Investigación)</b>
3.	<b>Título:</b>
	<b>Institución auspiciante: ( describa si corresponde a: Tesis de grado o proyecto de Investigación)</b>
	<b>Descripción de la investigación</b> (Describa cada experiencia de investigación conforme a las convenciones para la elaboración de resúmenes (o “abstracts”) de amplia difusión en medios académicos. El resumen debe contener no más de 150 palabras, dar una clara indicación de la naturaleza y alcance de la investigación y sus resultados. Especialmente, debe escribir (1) el problema general en el cual se enmarco la investigación (referentes teóricos y empíricos); (2) los objetivos específicos del estudio; (3) su localización, ámbito o cobertura poblacional o geográfica; (4) los métodos de investigación utilizados; (5) los principales resultados obtenidos y su relevancia para estudios posteriores; (6) Detalle también el equipo de investigación con el cual participó; y finalmente (7), sus responsabilidades y labores, como parte del equipo de investigación, en el diseño y realización del estudio. Si es necesario, agregue hojas, indicando que corresponde al <b>Adjunto 4</b> )

<b>Número de hoja adjunto</b>	<b>de del</b>	
-------------------------------	---------------	--

## ADJUNTO 4

### TRABAJO ACADÉMICO ESCRITO/PUBLICACION

#### 1. DATOS DE EL/LA POSTULANTE

<b>Nombre:</b>	<b>Firma:</b>
----------------	---------------

**Título del tema de la Investigación con el que postula al programa de Becas Docentes:**

**Programa de Estudios al que postula:**

**NOTA AL POSTULANTE:** Toda solicitud deberá incluir copia de un trabajo académico escrito con anterioridad, inédito o publicado, que el postulante considere que mejor refleja su capacidad para el trabajo académico. Puede incluir monografías o ensayos escritos para cursos de pregrado o postgrado, extractos o capítulos de tesis o informes de investigación, artículos publicados en revistas profesionales, proyectos o propuestas de investigación, etc. Los trabajos inéditos deben ser mecanografiados y, exceptuando capítulos o extractos de trabajos más amplios, no sobrepasar las 15 páginas.

<b>La copia del trabajo que anexo          corresponde a un trabajo inédito:</b>		<b>La copia del trabajo que anexo          corresponde a un trabajo          publicado:</b>	
--	--	---	--

## 2. DATOS SOBRE EL TRABAJO ACADÉMICO ESCRITO

### 2.1. Trabajos Inéditos

a. **Título:**

b. **Tipo de trabajo escrito (Ensayo, Tesis de grado, Proyecto de Investigación, otro) especifique:**

c. **Curso, evento u ocasión para el cual fue preparado:**

d. **Institución (universidad y departamento, empleador o auspiciante):**

<b>Nombre:</b>	
<b>Lugar:</b>	<b>Fecha:</b>

e. **Si forma parte de otro trabajo o informe, indique el título y co-autores:**

<b>Título del trabajo del cual forma parte:</b>	
<b>Indique en que condición forma parte:</b>	<b>Co-autores</b>

## 2.2. Trabajos Publicados

<b>Título:</b>		
<b>Co-autores:</b>		
<b>Especifique el tipo de publicación (libro, revista o antología):</b>		
<b>Título del libro, revista o antología:</b>		
<b>Localización web:</b>		
<b>Editor/compilador:</b>		
<b>Editorial:</b>	<b>Lugar: (Ciudad/País)</b>	<b>Fecha publicación:</b>

<b>Número de hoja adjunto</b>	<b>de del</b>	
-------------------------------	---------------	--

Nota: Mediante Acta No. 102-CEB-2013 de fecha 03 de diciembre de 2013, se expide reforma en la que se sustituyen los adjuntos 2, 3, 4 y 5 por los que se incorporan en el presente documento.

## ADJUNTO 5

### PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

#### 1. DATOS DE EL/LA POSTULANTE:

<b>Nombre:</b>	<b>Firma:</b>
<b>Título del tema de la Investigación:</b>	
<b>Programa de Estudios al que postula:</b>	

#### 2. CERTIFICACIÓN:

<p>La investigación que a continuación se describe: a. se encuentra totalmente inmersa ( ), b. parcialmente inmersa ( ), c. no se encuentra ( ) dentro de las líneas de investigación que la Universidad ( ); o Escuela Politécnica ( ), viene impulsando en la actualidad; y, corresponde al área de.....</p> <p>.....</p>	<p><b>Firma y sello</b></p> <hr/> <p><b>Fecha:</b>.....</p> <p>.....</p>
<b>*Nombre de quien certifica:</b>	
<b>Cargo que desempeña en la Institución de Educación Superior.</b>	

--	--

- **Quien certifica puede ser: Máxima autoridad de la IES, Director de área, Coordinador del Proyecto o línea de investigación dentro del cual está inmersa la investigación doctoral.**

### 3. DATOS DE LA INVESTIGACIÓN:

En los términos más concretos (y en no más de 2.000 palabras) especifique los siguientes elementos de su propuesta de investigación doctoral: (1) la pregunta de investigación, así como su delimitación espacial, temporal y ontológica. (2) una revisión inicial de la literatura. En esta parte señale claramente cuál será la contribución de la investigación en el área del conocimiento respectiva, y al país (3) la metodología a utilizarse en la investigación; y (4) si la investigación a llevarse a cabo está dentro de las líneas de investigación de la IES a la cual pertenece. En esta parte se debe demostrar la viabilidad de la investigación. Si es necesario, agregue hojas, indicando que corresponde al Adjunto

<b>Número hoja adjunto</b>	<b>de del</b>	
------------------------------------	-------------------	--

## ADJUNTO 6

### FORMULARIO PARA REFERENCIAS ACADÉMICAS

<b>Apellidos y nombres del/la postulante:</b>	
<b>Universidad a la que postula:</b>	



<b>Programa de Estudios al que postula:</b>	
---	--

- 1. Indique, por favor, desde cuándo y en qué condiciones conoce a el/la postulante y cuáles son sus cualidades personales:**


- 2. ¿En su opinión, posee el/la postulante las cualidades personales e intelectuales requeridas para tener éxito en un programa de postgrado? (Por favor, observe las principales cualidades académicas, intelectuales y personales del el/la postulante, tales como fortalezas y debilidades, motivación, independencia, capacidad analítica y otras que considere pertinente). ¿Qué beneficio potencial considera usted que podría ofrecer para el Ecuador una vez culminados sus estudios de postgrado?**


- 3. Indique en el casillero correspondiente su apreciación sobre las diversas aptitudes del/la postulante:**

APTITUDES	EXCELENTE	MUY BUENA	BUENA	REGULAR	NO CONOCE
Aptitud académica					
Amplitud de su cultura general					
Formación teórica en ciencias sociales					
Formación en matemáticas y otras					

materias cuantitativas					
Conocimiento de la disciplina o área propuesta					
Capacidad para realizar investigación original					
Potencial como profesor e investigador académico					
Imaginación, creatividad y originalidad					
Iniciativa, seriedad y motivación					
Capacidad de expresión oral (en español)					
Capacidad de expresión escrita (en español)					
Estabilidad y madurez emocional					
Capacidad para adaptarse a nuevos ambientes					

**4. En resumen, me permito:**

Recomendar de manera muy especial	
Recomendar con ciertas reservas	
No recomendar a el/la postulante	

**5. Subscríbase esta recomendación:**

<b>Nombre</b>	
<b>Título y profesión</b>	
<b>Institución</b>	
<b>Funciones</b>	
<b>Dirección</b>	
<b>Teléfono</b>	

	<b>Número hoja adjunto</b>	<b>de del</b>	
<b>Fecha:</b>	<b>Firma:</b>		

Nota: Las referencias entregadas deberán ser Académicas, caso contrario no serán tomadas en cuenta.